



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Resarcimiento del daño causado ante la indebida detención preliminar por error de operadores de justicia: Caso “Los Capos del Diésel”

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Hernandez Perez, Kayra Rocio (orcid.org/0000-0002-8715-5747)

ASESORES:

Mtro. Ventura González, Christian Iván (orcid.org/0000-0002-2596-3538)

Mtro. Mendoza Giusti, Rolando (orcid.org/0000-0002-1812-0524)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO – PERÚ

2024

DEDICATORIA

El presente informe de investigación va dedicado en primer lugar a Dios por la vida, la salud y las fuerzas para culminar este proceso y poder obtener mi grado como magister; a mi padre en el cielo por guíame y por sus enseñanzas inculcadas; a mi madre por su amor, trabajo y sacrificio durante este periodo; a mi hermano por siempre acompañarme y darme el apoyo moral; a mi esposo por su dedicación y compañía en todo momento para lograr que ese trabajo se realice con éxito.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar a Dios por guiarme en el camino correcto lleno de vida y salud en segundo lugar a mi padre y mi madre por impulsarme día a día y brindarme valores desde mi infancia para ser buena persona a mi hermano que siempre me apoya, a mi esposo por su esmero y dedicación; así mismo a mis asesores de investigación quienes me orientaron de la mejor manera para poder terminar con éxito este trabajo.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VENTURA GONZALEZ CHRISTIAN IVAN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Resarcimiento del daño causado ante la indebida detención preliminar por error de operadores de justicia: Caso "Los Capos del Diésel", cuyo autor es HERNANDEZ PEREZ KAYRA ROCIO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 20 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CHRISTIAN IVAN VENTURA GONZALEZ DNI: 41095363 ORCID: 0000-0002-2596-3538	Firmado electrónicamente por: CVENTURAG el 28- 02-2024 11:13:58

Código documento Trilce: TRI - 0703238



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, HERNANDEZ PEREZ KAYRA ROCIO estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Resarcimiento del daño causado ante la indebida detención preliminar por error de operadores de justicia: Caso Los Capos del Diésel", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
HERNANDEZ PEREZ KAYRA ROCIO DNI: 74700313 ORCID: 0000-0002-8715-5747	Firmado electrónicamente por: KAYRAROCIO el 26- 12-2023 17:14:48

Código documento Trilce: INV - 1541400

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL AUTOR	iv
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	18
3.1. Tipo y diseño de investigación	18
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	19
3.3. Escenario de estudio	21
3.4. Participantes	21
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	22
3.6. Procedimiento	22
3.7. Rigor científico	23
3.8. Método de análisis de la información	23
3.9. Aspectos éticos	24
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	26
V. CONCLUSIONES	38
VI. RECOMENDACIONES	39
REFERENCIAS	40
ANEXOS	52

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla1 <i>Jueces Expertos validadores</i>	23
Tabla2 <i>Matriz de categorización</i>	52
Tabla3 <i>Triangulación de resultados</i>	82
Tabla4 <i>Matriz de consistencia</i>	95

RESUMEN

La presente tesis tuvo por objetivo de estudio analizar el resarcimiento previsto por el estado peruano frente al daño causado por la indebida detención preliminar por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”; el estudio se desarrolló bajo el paradigma cualitativo de diseño fenomenológico hermenéutico; se consideró como participantes a cinco especialistas a quienes se aplicaron como técnica de recolección de dato entrevista a través del instrumento guía de entrevista; concluyendo que, hay un consenso general en lo que respecta a la falta de disposiciones legales específicas en el Código Penal peruano para compensar daños derivados de detenciones preliminares erróneas. La ausencia de un marco legal adecuado se basa en la falta de consideración en el sistema jurídico y la definición de los sistemas jurídicos. A pesar de la unanimidad en la necesidad de una condena como condición previa para el resarcimiento, existe divergencia en cuanto a su viabilidad y momento oportuno. Dada la naturaleza de la detención preliminar, no se debería contemplar el resarcimiento, mientras que otros abogan por la implementación de mecanismos de compensación.

Palabras clave: Resarcimiento, daño causado, detención preliminar, operadores de justicia, error.

ABSTRACT

The objective of this thesis was to analyze the compensation provided by the Peruvian state for the damage caused by the improper preliminary detention by mistake of the justice operators in the “Los capos del Diésel” case; The study was developed under the qualitative paradigm of hermeneutic phenomenological design; Five specialists were considered as participants to whom interviews were applied as a data collection technique through the interview guide instrument; concluding that, there is a general consensus regarding the lack of specific legal provisions in the Peruvian Penal Code to compensate for damages derived from erroneous preliminary arrests. The absence of an adequate legal framework is based on the lack of consideration in the legal system and the definition of legal systems. Despite the unanimity in the need for a conviction as a precondition for compensation, there is divergence regarding its feasibility and opportune moment. Given the nature of preliminary detention, compensation should not be contemplated, while others advocate the implementation of compensation mechanisms.

Keywords: Compensation, damage caused, preliminary detention, justice operators, error.

I. INTRODUCCIÓN

La detención preliminar injusta es un procedimiento legal mediante el cual una persona que ha sido detenida injusta o infundadamente puede solicitar una indemnización por las pérdidas sufridas como consecuencia de su detención (Ferzan, 2023).

A nivel global, las detenciones ilegales y los elementos que incurren para su demostración conforme a la legislación de cada país generalmente consideran los siguientes criterios: determinación de la detención injusta; evidencias y pruebas; presentación de una demanda; procedimientos judiciales e indemnización (Mohtashami et al., 2022). En Estados Unidos, como en cualquier otro país, la detención ilegal es una grave violación de los derechos civiles y humanos. El sistema legal estadounidense establece reglas y procedimientos para detener a personas con el fin de proteger sus derechos fundamentales. Si estas reglas y procedimientos no se siguen correctamente, puede ocurrir una detención ilegal (*Human Rights Council [HRC]*, 2023).

Los aspectos claves relacionados con las detenciones ilegales en Estados Unidos conforme a la Prensa de Academias Nacionales (por sus siglas en inglés NAP, 2023) de los Estados Unidos son: Razones de las detenciones ilegales: Las detenciones ilegales pueden ocurrir por una variedad de razones, como la falta de una orden de detención válida, la detención basada en perfiles raciales o étnicos, el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía, la detención sin causa probable o la detención sin leer la ley Miranda; Supervisión y revisión judicial: en el sistema judicial de los EE.UU., la revisión de la legalidad de una detención se realiza a través de los tribunales.

Si una persona cree que ha sido detenida ilegalmente, puede impugnar la detención mediante procedimientos legales, incluida una audiencia ante un juez; Derechos Miranda: La ley Miranda requiere que los detenidos sean informados de sus derechos antes de ser entrevistados por la policía. Estos derechos incluyen el derecho a permanecer en silencio y el derecho a un abogado. Si la policía no informa adecuadamente a una persona sobre sus derechos Miranda, cualquier prueba obtenida durante la detención y el interrogatorio puede considerarse ilegal

ante el tribunal; Orden de detención: en términos generales, la policía debe obtener una orden judicial antes de detener a alguien, a menos que existan circunstancias especiales que permitan una detención sin orden judicial, como las circunstancias de un delito activo; Remedios Legales: Las personas detenidas ilegalmente en los Estados Unidos tienen derecho a buscar recursos legales. Esto puede incluir presentar un reclamo por detención ilegal ante las autoridades competentes, lo que puede resultar en daños y perjuicios y Supervisión y reforma policial: La detención policial ilegal y el uso inapropiado de la fuerza han sido durante mucho tiempo temas de preocupación y debate en los Estados Unidos. En respuesta a las preocupaciones sobre derechos civiles, algunas jurisdicciones han introducido reformas para mejorar la supervisión policial y garantizar la debida aplicación de la ley (NAP, 2023).

En el contexto peruano, los operadores de justicia cometen por error detenciones ilegales por diversas razones, como la falta de una orden de detención válida emitida por una autoridad competente, la detención basado en características raciales, étnicas o sociales, la detención sin causa probable o la detención sin el debido proceso legal.

Tal es el caso ocurrido en “Los capos del diésel”, la misma que conforme a la fiscalía, esta mafia operaba al mando de al menos cuatro generales del ejército peruano y 17 subalternos; los mismos que han amasado una fortuna de aproximadamente tres millones y medio de soles en el robo sistemático de 500 mil galones de petróleo en un lapso de tiempo de cinco años, por tal motivo la fiscalía anticorrupción con autorización del juzgado especializado en corrupción de funcionarios dispuso la detención preliminar de los implicados, es así que los representantes de la Dirección Anticorrupción de la Policía Nacional (Dapnp) y del Ministerio Público se apersonaron al Batallón de Infantería Motorizado (BIM) Zepita N° 7 ubicado en Baños del Inca, Cajamarca, donde al preguntar si era el mayor EP Emilio José Albújar Reto, a lo que el oficial respondió que sí, a lo que lo esposaron y se lo llevaron, el mismo que estuvo detenido por un lapso de tres días. El mayor Albújar no tenía ningún vínculo con el caso, pero fue detenido en Cajamarca y trasladado como delincuente a la Carceleta Judicial de Lima, posteriormente haber sido liberado interpuso una queja contra los operados de justicia solo logrando que

se sancione con una amonestación verbal más allá de que la ley solo prevé una indemnización cuando este ha sido sentenciado mas no por una detención preliminar.

Motivo por el cual nace el interés de desarrollar la presente investigación planteando como problema general: ¿Cuál es el resarcimiento previsto por el estado peruano ante el daño causado por indebida detención preliminar por error de los operadores de justicia en el caso “Los capos del Diésel”? y también se plantearon los problemas específicos: PE1: ¿Cuál es el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de razones de los detenciones ilegales por error de los operadores de justicia en el caso “Los capos del Diésel”? y PE2: ¿Cuál es el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de supervisión y revisión judicial de los detenciones ilegales por errores de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”?

Igualmente, el estudio se justificó en un entorno teórico dado que proporcionó datos relevantes, nuevos y confiables sobre las categorías en estudio y las fortaleció. Teniendo en cuenta que, la ley puede revisarse para prever una compensación por los errores cometidos por los funcionarios judiciales. También se justificó en el ámbito práctico, ya que también se prevendrá una compensación por las detenciones preliminares a partir de esta investigación. Asimismo, se justifica en el ámbito metodológico, ya que la herramienta desarrollado, validado y aplicado será de beneficio para futuros investigadores que realicen trabajos similares con mayor hondura.

Seguidamente se han planteado el objetivo general: Analizar el resarcimiento previsto por el estado peruano frente al daño causado por la indebida detención preliminar por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel” y los objetivos específicos: OE1: Dar a conocer el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de razones de los detenciones ilegales por error de los operadores de justicia en el caso “Los capos del Diésel” y OE2: Dar a conocer el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de supervisión y revisión judicial de los detenciones ilegales por los errores de los operadores de justicia en el caso “Los capos del Diésel”.

II. MARCO TEÓRICO

En esta parte se han plasmado los trabajos previos desarrollados a **nivel nacional**, indicando a Montero (2019) en Huancayo, su objetivo fue describir cómo el Estado está asegurando la compensación por el perjuicio sufrido por el acusado debido a una detención preventiva injusta, su tipo de estudio fue básico de nivel jurídico con diseño no experimental con una muestra de 50 especialistas en derecho. Sus resultados fueron que los procesados que sufrieron prisión preventiva injusta no están siendo debidamente compensados. Concluyendo, que el Estado, a través de los jueces en el juzgado de investigación preparatoria de Huancayo, no garantizan la reparación del daño causado a los procesados absueltos tras prisión preventiva indebida debido a la falta de normativas claras y criterios indemnizatorios. La misma tiene relación con la investigación en vista que se han estudiado una de las categorías objeto de estudio.

Negrete (2022) en Huánuco, su propósito fue evaluar el grado de cumplimiento de la compensación por errores judiciales en los casos de individuos procesados, su tipo de estudio fue aplicada con un enfoque cuantitativo con una muestra de 20 participantes. Sus resultados obtuvieron que el 20% de los clientes representados por abogados recibieron compensación por los daños físicos, emocionales y psicológicos sufridos. Además, el 25% de los clientes fueron sometidos a comparecencia con restricciones, mientras que el 75% fueron detenidos preventivamente. Concluyendo, que las demandas para obtener indemnizaciones previamente procesales lograron recibir compensación. La tesis indicada se relaciona con el estudio en vista que se han estudiado a una de las categorías y las mismas servirá para una adecuada discusión de resultados.

Chaname (2022) en Lambayeque, su objetivo fue delimitar en qué grado la inclusión de la compensación por errores fiscales podría compensar el daño causado por la privación injusta de la libertad de los ciudadanos, su tipo de estudio fue cuantitativo de método descriptivo de los cuales encuestaron a 20 especialistas. El autor, encontró que la relación entre la necesidad de compensar errores fiscales y la privación injusta de la libertad de los ciudadanos es de gran relevancia en el distrito judicial de Lambayeque. Concluyendo, que se debe a la ausencia de una

regulación que aborde específicamente los errores fiscales que puedan llevar a la privación indebida y arbitraria de la libertad de un ciudadano. El estudio citado servirá para ejecutar una adecuada discusión de resultados.

Huamán (2022) en Huancavelica, su finalidad fue examinar los motivos por los cuales los individuos que enfrentaron prisión preventiva injusta y eligen no interponer demandas de compensación por daños y perjuicios, su tipo básica con diseño no experimental con una muestra de 20 encuestados. Donde sus resultados fueron que el 40% de los encuestados menciona que no buscan la indemnización por falta de conocimiento en asuntos legales, el 50% no confía en la rapidez de los procedimientos judiciales civiles y el 10% teme que el proceso de búsqueda de indemnización sea más perjudicial que beneficioso desde el punto de vista económico.

Paredes et al. (2022) en Huánuco, tuvieron como propósito analizar la conexión entre la falta de aplicación de la acción de indemnización por parte del Estado en relación con las víctimas de errores judiciales, su tipo de estudio fue básico de enfoque cuantitativo con una muestra de 20 especialistas en derecho y 20 resoluciones judiciales. Obtuvieron como resultados que las bases legales que debieron posibilitar la concesión automática de una compensación en casos de error judicial. Concluyendo, que los profesionales del derecho carecen de un conocimiento de las normas relacionados con la doctrina del resarcimiento a las víctimas de errores judiciales en sus condenas. Se citó el estudio en vista que trato sobre una de las categorías de estudio.

Chávez y Gupioc (2022) en Lima, examinaron por qué la detención preliminar origina daño a las personas en el Juzgado Penal de Lima Norte en el año 2021, su método de investigación fue de perspectiva cualitativo de carácter básico y un diseño descriptivo, con una muestra de 10 peritos jurídicos que fueron entrevistados. Concluyeron que, la detención judicial preliminar causó daño al demandado por no satisfacer con los requisitos legales, y violó los derechos del demandado y el fundamento del adecuado proceso durante el proceso penal, causándole daño moral y afectaciones en sus proyectos de vida. El presente

estudio aborda una categoría de detención preliminar que está directamente relacionada con el asunto en estudio.

Mendoza (2019) en Lambayeque, la finalidad del estudio fue determinar si el derecho a la indemnización por errores judiciales en los procesos penales y detenciones arbitrarias está garantizado en la legislación peruana, o si es necesaria una reforma legislativa, la metodología aplicada fue inductivo, deductivo, histórico, analítico y sintético con una muestra de 20 abogados entre jueces y fiscales quienes fueron encuestados. Se obtuvo como resultado que los errores judiciales son comunes en nuestro sistema legal y pueden causar graves injusticias y perjuicios a personas inocentes, estos errores se producen cuando se emite una resolución o sentencia injusta basada en una representación incorrecta de la realidad en un proceso legal, sin que el acusado sea responsable de ello.

Huamán (2020) en Chiclayo, tuvieron como propósito determinar si se cumple el pago de la reparación efectiva del estado hacia las víctimas del error judicial en función al daño patrimonial y libertad personal en la Ley 24973, la metodología aplicada de enfoque mixto de tipo aplicada y diseño no experimental con una muestra de 50 personas entre jueces y fiscales quienes fueron encuestados. Sus resultados han determinado que el Estado actualmente no cumple adecuadamente con la compensación efectiva a las víctimas por los daños patrimoniales y las violaciones al derecho de libertad personal en casos donde las decisiones judiciales se basan en errores, se puede observar que persisten casos en los que estos errores procesales no pueden detenerse o reducirse, y sus consecuencias perjudiciales afectan las responsabilidades civiles que el Poder Judicial debe aplicar como un método de solución y control.

Vera y Correa (2023) en Pucallpa, tuvo como objetivo determinar cómo se relaciona la prisión preventiva y aplicación de la contracautela por los operadores de justicia del distrito judicial de Ucayali en el año 2022, su metodología fue de tipo no experimental, descriptivo correlacional, transversal, nivel aplicada y de enfoque cuantitativo con una muestra de 200 personas entre ellos jueces, fiscales y abogados privados y públicos a quienes se les encuestó. Como resultado, se ha establecido una correlación de 0.582 entre la prisión preventiva y la aplicación de

la contracautela por parte de los profesionales legales en el distrito judicial de Ucayali durante el año 2022, esto lleva a la aceptación de la hipótesis general alternativa (Ha). En consecuencia, se puede concluir que una investigación criminal adecuada contribuye al fortalecimiento de la investigación preparatoria.

Vargas (2020) en Chachapoyas, la finalidad del estudio fue determinar si existe error judicial pasible de indemnización según lo regula la Ley N° 24973, en las sentencias absolutorias expedidas a reos en cárcel en la ciudad de Chachapoyas, en los años 2016 y 2017, la metodología fue de diseño no experimental, transversal de tipo descriptivo analítico con una muestra de 22 sentencias absolutorias expedidas por la Sala Penal de Apelaciones y por los Juzgados Unipersonales a reos en cárcel, como métodos de recolección de datos se utilizaron los métodos inductivo deductivo y analítico. Como resultado, la existencia de errores judiciales es innegable, y la falta de acciones basadas en la Ley N° 24973 en la Corte Superior de Justicia de Amazonas no implica que la administración de justicia sea impecable. Esta investigación pone de manifiesto el deficiente funcionamiento del sistema de justicia penal y la ineficacia de la Ley N° 24973.

Seguido se han desarrollado los trabajos previos a **nivel internacional**, Stoykova (2021) en Noruega se propuso analizar la necesidad de intervención legislativa para proteger a los presuntos sospechosos y las partes procesales en todo el proceso penal de las consecuencia negativas asistidas por la tecnología, el enfoque de estudio fue cualitativo de tipo básico, donde la autora concluyó que, se deberá abordar tres aspectos fundamentales sobre la presunción de inocencia durante las investigaciones siendo estos: el uso inapropiado e inconsistente de la tecnología, antiguas garantías procesales que no se adaptan a los proceso y servicios de evidencia digital contemporáneo y la falta de prueba de confiabilidad en la práctica de la ciencia forense digital.

Lankford (2022) en Estados Unidos, tuvo como finalidad analizar cómo el público en general percibía la indemnización por errores judiciales, su tipo de estudio fue cuantitativo de diseño no experimental con una muestra de 413 participantes, quienes fueron elegidos aleatoriamente y su instrumento empleado

fue el cuestionario. Sus resultados fueron que una interacción significativa entre la raza y la condena penal en relación con la cantidad de compensación otorgada a las personas absueltas. Concluyendo, que la raza y los antecedentes penales juegan un papel importante en la determinación de las indemnizaciones para los individuos exonerados.

Rahmawati y Dermawan (2021) en Indonesia, su objetivo fue analizar los errores de hecho, su metodología fue cuantitativo con una muestra de 19 encuestados. Sus resultados indican que existe un fenómeno de victimización estructural arraigado en la estructura social y el poder en la sociedad. Por lo tanto, se reconoce la necesidad de implementar un control social formal, este control social formal se traduce en un cambio sistémico y una transformación a nivel humano. Concluyendo que la aplicación del control social formal se presenta como una medida útil para prevenir la ocurrencia de errores judiciales en Indonesia.

Helm (2021) en Estados Unidos, analizó las condenas revocadas debido a errores de hecho, su tipo de estudio fue cuantitativo de diseño no experimental descriptivo con una muestra de 250 errores judiciales. Sus resultados destacan cuatro factores clave en los errores de hecho: testimonios poco confiables de testigos, confesiones falsas o dudosas, divulgación inadecuada de pruebas y declaraciones engañosas en la ciencia forense. Por lo que concluyeron que los análisis se centran en errores fácticos y judiciales en general, tanto en cada caso individual.

Shifton (2021) en Estados Unidos, su objetivo fue comparar la opinión pública sobre una compensación justa para personas injustamente encarceladas durante diez años con la cantidad que el estado estaría dispuesto a otorgar, su tipo de estudio fue cuantitativo de los cuales empleo como instrumento el cuestionario a 200 estudiantes. Sus resultados obtenidos fueron que, las personas otorgan una compensación mayor a un individuo exonerado ficticio en comparación con lo que los gobiernos estatales. Concluyendo, que las diferencias en las cantidades en dólares no alcanzaron significancia estadística, entre los encuestados en comparación con lo estipulado en las leyes estatales.

Kaliuzhny y Shurukhnov (2020) en Rusia, en su artículo científico se plantearon por objetivo de estudio revisar la legislación internacional sobre el derecho a la libertad individual y la compensación por daños causados por actos ilícitos del Estado, y evalúa la angustia moral en la práctica del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y los errores en las sentencias de los tribunales rusos; el método de estudio fue dialéctico, sociológico y jurídico con enfoque científico; su muestra estuvo conformado por 350 decisiones judiciales de los distintos tribunales rusos y 50 decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH); emplearon por técnica de acopio de datos análisis documental a través del instrumento de recolección de datos guía de análisis documental. Los autores concluyeron que existió incumplimiento por parte del Tribunal Supremo de la Federación de Rusia de los convenios internacionales y la legislación nacional en las actividades de los tribunales rusos y otros organismos encargados de hacer cumplir la ley; razones infundadas para la satisfacción total o parcial de las reclamaciones; falta de racionalidad en los cálculos relacionados con el tratamiento de las reclamaciones; falta de recursos internos eficaces; ineficiencias en la investigación de ataques criminales; mala interacción entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y otras cuestiones.

Abdulrasheed (2021) en Nigeria se propuso analizar las acciones de los organismos de seguridad en respuesta a violaciones generalizadas de derechos humanos y ejecuciones extrajudiciales, así como las acciones del poder judicial en relación con procesos y órdenes legales del Estado nigeriano y sus instituciones; el enfoque de la investigación fue cuantitativo de diseño no experimental de tipo descriptivo; la técnica de recopilación de datos fue análisis documental y el instrumento guía de análisis documental; su muestra estuvo conformado por todas las acciones correspondientes al año 2015. El autor concluyó que, ante la creciente presión de las organizaciones de derechos humanos locales e internacionales, el gobierno nigeriano ha ordenado al ejército que haga ajustes significativos en sus operaciones desde 2015 para garantizar el estricto cumplimiento de las normas de derechos humanos prescritas. También se encontró que la mayoría de las violaciones de derechos humanos habían disminuido con la introducción de estas nuevas medidas.

En la misma línea se citó a Ovacik (2020) quien en Turquía, se propuso investigar sobre las detenciones judiciales de facto que ejecutan los juzgados; el enfoque fue cualitativo donde a través de la técnica de análisis documental materializado en el instrumento guía de análisis documental, analizó como muestra 37 detenciones judiciales turcas respaldados por las jurisprudencias del TEDH; concluyendo que, la jurisprudencia del TEDH, puede rastrear fallas en las acciones administrativas y analizar las respuestas judiciales como una herramienta para corregir acciones administrativas ilegales, las mismas que en este caso fueron aplicados adecuadamente.

De igual forma se citó a Angeli y Anagnostou (2022) quienes en Grecia analizaron las inconsistencias en las decisiones de los tribunales nacionales, en particular con respecto a la distinción entre asilo y detención previa a la deportación y entre restricción y privación de libertad; el enfoque fue cualitativo de diseño fenomenológico empírico, emplearon por técnica de acopio de datos análisis documental a través de la guía de análisis documental, su muestra estuvo conformado por las decisiones de los tribunales nacionales; los autores concluyeron que, las deficiencias mencionadas en el control interno judicial deben atribuirse al diseño institucional del sistema. Los tribunales administrativos inferiores de Grecia revisan la legalidad de las órdenes de detención y sus decisiones no están sujetas a apelación.

Tralmaka (2022) en Bélgica se propuso destacar las lagunas en la protección de los derechos fundamentales en los procedimientos nacionales de órdenes de detención y si las normas de prisión preventiva por sí solas pueden proporcionar una solución para una protección adecuada de los derechos fundamentales en un contexto transfronterizo; su enfoque fue cualitativo, su población y muestra estuvo conformado por las recomendaciones de la Unión Europea (UE) sobre las condiciones y derechos de la prisión preventiva; el autor concluyó que, en la práctica, no se puede asumir que las decisiones judiciales cumplen con las normas actuales del TEDH sobre prisión preventiva. Este cumplimiento no puede verificarse mediante el proceso judicial contradictorio e igualitario previo a la entrega del delincuente. La protección de los derechos de las personas buscadas y el acceso a recursos efectivos siguen siendo problemáticos debido a la falta de

procedimientos judiciales para impugnar la legalidad de las órdenes de detención estatales antes de su ejecución.

Seguido se han desarrollado las principales **teorías** relacionados a las categorías resarcimiento del daño causado e indebida detención preliminar por errores de operadores de justicia, la indemnización por indebida detención preliminar es un tema complejo que involucra cuestiones legales y éticas, las principales teorías relacionado al tema objeto de estudio fueron la Teoría de la Responsabilidad Estatal, conforme a esta teoría, el Estado es responsable de garantizar la protección de los derechos individuales de sus ciudadanos. Si alguien es detenido indebidamente, el Estado debería indemnizar a la persona afectada, ya que la detención irregular es responsabilidad de las autoridades estatales (Frutos et al., 2022).

De la misma manera, se han considerado la Teoría de la Culpa del Estado, según esta teoría el Estado debe asumir la culpa por errores en el sistema de justicia que llevan a detenciones indebidas. En este enfoque, se sostiene que el Estado es responsable de la mala praxis y debería compensar a la persona afectada (Beswick, 2023).

De igual forma se han considerado la Teoría de la Responsabilidad Individual, en merito a esto, además de la responsabilidad estatal, los individuos involucrados en la detención indebida, como policías o fiscales, deben ser considerados personalmente responsables. En este caso, la indemnización podría provenir tanto del Estado como de los responsables individuales (Nollkaemper et al., 2020).

Asimismo, se ha considerado la Teoría de la Prevención, en razón a esta teoría la indemnización no solo debería tener un propósito compensatorio, sino también preventivo. Es decir, la amenaza de compensaciones significativas podría incentivar a las autoridades a ser más cuidadosas y respetuosas de los derechos individuales durante las detenciones preliminares (Andrijauskaitė, 2022).

A partir de las teorías antes indicadas se han optado para la presente investigación la teoría de la prevención en razón a ello la indemnización no solo

debería tener un fin compensatorio y a la vez preventivo. Es decir, en merito a ello los operadores jurídicos tendrían más cuidado y respeto por los derechos individuales en razón a que pueden ser multados por su acto ilegal y perjudicioso.

De la misma manera, se desarrollaron los enfoques correspondientes a la primera **categoría resarcimiento del daño causado**, se refiere al proceso legal mediante el cual una persona o entidad que ha sufrido un perjuicio o daño debido a las acciones de otra busca recuperar la compensación o reparación por ese daño. Este concepto es fundamental en el sistema legal y se aplica en una variedad de contextos legales, como casos civiles, penales y de responsabilidad extracontractual (Sokol, 2022). El proceso de resarcimiento del daño causado puede ser complejo y variar según las circunstancias específicas del caso y la jurisdicción en la que se encuentre (Doelle y Seck, 2021). El término "daño causado" se refiere al perjuicio, perjuicio o lesión que una persona o entidad inflige a otra, ya sea de manera intencionada o negligente. Los daños pueden ser de diferentes tipos y pueden afectar a personas, propiedad, derechos o intereses (Ally, 2023). Asimismo, se presentan las teorías de la responsabilidad civil. esta teoría sostiene que la obligación de compensar los daños surge de la responsabilidad civil del agente que causó el daño. La persona o entidad que causó el daño es responsable de compensar a la víctima (Ghaisary et al., 2020). También se presenta la Teoría del riesgo, según esta teoría, si una persona crea un riesgo que en última instancia causa daño a la víctima, es responsable de pagar el daño. No es necesario probar culpa o negligencia, sólo una relación de causalidad entre la conducta y el daño (Frowe, 2022). Por último, la teoría de la equidad y la justicia, esta teoría se centra en la idea de que los daños son una cuestión de justicia y equidad. Se argumenta que, como cuestión de justicia básica, la persona que causó el daño debe compensar a la víctima (Davidson, 2021).

Seguido se han desarrollado los enfoques conceptuales de la subcategoría **tipos de daños**, pueden tomar muchas formas, incluidos daños materiales, daños personales, daños económicos y daños emocionales. Los tipos específicos de daños determinarán la naturaleza de la compensación buscada (Toussaint, 2020). Los diversos tipos de daños que puedan surgir de la detención ilegal son: Daño personal, esto incluye lesiones físicas o emocionales sufridas por una persona

debido a la acción de otra persona, como un accidente automovilístico, una agresión o una negligencia médica; daño moral o difamación, se refiere al daño a la reputación o el buen nombre de una persona debido a declaraciones falsas o difamatorias hechas por otra persona. Esto puede incluir difamación, calumnia o acusaciones falsas y los daños a los derechos civiles, esto se refiere a violaciones de los derechos civiles y constitucionales de una persona por parte de una entidad gubernamental o privada, como detenciones ilegales, discriminación racial o violaciones de la libertad de expresión (Inostroza, 2023).

Asimismo, se han desarrollado los enfoques conceptuales de la subcategoría **responsabilidad Legal**, se refiere a la obligación o deber legal de una persona o entidad de responder por sus acciones, decisiones o conducta ante la ley. En el contexto legal, la responsabilidad puede tomar diversas formas y depende de las circunstancias específicas y las leyes aplicables en una jurisdicción determinada (Martínez & Agudelo, 2023). Para obtener resarcimiento, generalmente se debe demostrar que la persona o entidad responsable tiene alguna forma de responsabilidad legal por el daño causado. Esto puede basarse en negligencia, incumplimiento de contrato, actos ilícitos, etc. (Jervell, 2023). A partir de las detenciones ilegales podría generarse como consecuencia responsabilidad civil también conocida como responsabilidad civil extracontractual o responsabilidad por agravios, se refiere a la obligación de una persona o entidad de compensar a otra por los daños o perjuicios causados debido a su negligencia, conducta ilícita u otras acciones que infrinjan los derechos de otra persona. Ejemplos incluyen accidentes de tráfico, responsabilidad médica y casos de responsabilidad por productos defectuosos (Guerra & Pabón, 2020). Por otro lado, también podría originarse responsabilidad Penal que implica la obligación de una persona de responder por acciones que constituyen un delito en virtud del sistema legal penal. En este caso, la responsabilidad puede llevar a sanciones como multas, penas de prisión u otras medidas punitivas (Alvero, 2023).

De la misma forma se han desarrollado los enfoques conceptuales de la subcategoría **proceso legal**, la mismas que se presenta para buscar resarcimiento puede variar según el sistema legal y la jurisdicción, pero generalmente implica la presentación de una demanda o reclamo ante un tribunal o una entidad

competente. En algunos casos, las partes pueden llegar a un acuerdo de conciliación fuera de los tribunales (Netten, 2023). Además, el proceso legal se refiere al conjunto de pasos y procedimientos establecidos por la ley para resolver disputas legales y aplicar la justicia en una sociedad. Estos procedimientos son esenciales para garantizar un sistema legal justo y equitativo (Bejarano et al., 2023).

Otra subcategoría desarrollada fue la **compensación**, se refiere a la acción de proporcionar una forma de equilibrio o reparación por una pérdida, daño, esfuerzo o servicio. En diversos contextos, la compensación puede adquirir significados y aplicaciones específicas (Jordá, 2023). La compensación puede incluir el reembolso de costos médicos, reparación o reemplazo de bienes dañados, pérdida de ingresos, daños punitivos (en casos de conducta especialmente negligente o maliciosa), y otros tipos de compensación económica (Mukherjee, 2023). Según, Medina (2021) en el contexto legal, las personas que han sufrido daños o pérdidas debido a la negligencia de otra parte pueden buscar compensación por daños y perjuicios. Esta compensación puede incluir el reembolso de gastos médicos, pérdida de ingresos, dolor y sufrimiento, y otros perjuicios relacionados.

Además, se han desarrollado los enfoques conceptuales de la subcategoría **causa y efecto del daño**, para tener éxito en un reclamo de resarcimiento, generalmente se debe demostrar que existe una relación causal entre las acciones del responsable y el daño sufrido por la parte afectada. En otras palabras, se debe mostrar que el daño fue causado directamente por la conducta o la negligencia del responsable (Kwan & Pang, 2023). La relación de causa y efecto es un principio fundamental en la comprensión de cómo se produce un evento o resultado específico. En el contexto del daño, esta relación se utiliza para establecer que una acción o evento (la causa) condujo directamente a un resultado negativo o perjudicial (el efecto) (Wigodski, 2023). La causa se refiere a la acción, evento o condición que provoca o desencadena un resultado negativo o dañino. Es la parte que se considera responsable de haber iniciado el proceso que lleva al daño. En el ámbito legal, se busca identificar la causa para determinar la responsabilidad y la compensación en casos de lesiones personales, daños a la propiedad y otros perjuicios (Lombardo, 2022). Por otro lado, el efecto es el resultado o consecuencia

directa de la causa. En el contexto del daño, el efecto es el daño o perjuicio que una persona o entidad sufre como resultado de la acción o evento que se considera la causa. Los efectos pueden ser de naturaleza física, emocional, económica u otra (Huamán, 2023).

En la misma se han desarrollado los enfoques conceptuales de la subcategoría **cumplimiento del resarcimiento**, se refiere al proceso mediante el cual una parte responsable de causar daño a otra parte o entidad cumple con la obligación de reparar o compensar el perjuicio causado. Esta compensación puede ser de naturaleza monetaria o no monetaria, y su propósito es restaurar a la parte perjudicada en la medida de lo posible al estado en el que se encontraba antes de que ocurriera el daño (Papayannis, 2022). Una vez que se determina la compensación, la parte responsable generalmente está obligada legalmente a cumplir con el pago o la reparación ordenados por el tribunal o acordados entre las partes (Wiessner, 2020). El cumplimiento del resarcimiento generalmente se basa en una obligación legal o contractual. Por ejemplo, en un caso de responsabilidad civil, el tribunal puede ordenar al responsable que cumpla con el resarcimiento como parte de una sentencia. En un contexto contractual, las partes pueden tener la obligación de cumplir con los términos de un acuerdo para proporcionar compensación (Ángel & Moreno, 2023).

Asimismo, se han desarrollado los enfoques conceptuales de la **categoría Indebida detención preliminar**, se refiere a la detención de una persona por parte de las autoridades, ya sea la policía u otras fuerzas del orden, de manera injusta o ilegal durante la fase inicial de una investigación o proceso legal. Esta detención preliminar generalmente ocurre antes de que se presente una acusación formal o se obtenga una orden de detención (Miyatuka, 2023). Las leyes varían según el país y la jurisdicción, pero en general, existen ciertos derechos y garantías legales que protegen a las personas de ser detenidas de manera injusta o arbitraria (Ogbe, 2023). Se menciona en la Teoría de la detención ilegal, donde esta teoría sostiene que la detención preliminar se vuelve inapropiada si no se cumplen los requisitos legales y constitucionales para la imposición de la detención. Por ejemplo, una detención se considera ilegal si no existe una causa probable o una orden válida (Durnescu y Oancea, 2023). También la Teoría de la Detención Arbitraria, donde

se sostiene que la detención preliminar es inapropiada si es arbitraria, es decir, sin fundamento legal o razonable. Esto puede deberse a caprichos o abuso de poder por parte de las autoridades (Mazzinghy, 2020).

Seguido se ha desarrollado los enfoques conceptuales de la subcategoría **presunción de inocencia**, en muchos sistemas legales, se presume que una persona es inocente hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de una duda razonable. Esto significa que no se debe detener a alguien sin pruebas sólidas de su participación en un delito (Marouf, 2023). Un fundamento primordial de muchos sistemas jurídicos nacionales es que se presume inocente a un sujeto acusado de un delito hasta que se demuestre su responsabilidad más allá de toda sospecha suficiente tras un juicio justo y equitativo. Este principio garantiza que el acusado no sea tratado ni considerado como culpable antes de que se haya presentado y evaluado la evidencia en su contra de manera adecuada y ante un tribunal competente (Villalobos, 2016). En un proceso legal, la carga de la prueba recae en la parte acusadora, generalmente el Estado o el fiscal. Esto significa que la parte que acusa debe presentar pruebas sólidas y convincentes para demostrar la culpabilidad del acusado. La defensa no tiene la obligación de probar la inocencia; más bien, su tarea es cuestionar las pruebas presentadas por la parte acusadora y defender al acusado (Villalobos, 2016). Para declarar a alguien culpable, el tribunal debe estar convencido más allá de una duda razonable de que el acusado cometió el delito. Esto significa que no puede haber dudas significativas o incertidumbre sobre la culpabilidad del acusado (Bustamante & Palomo, 2018).

De igual manera se ha desarrollado los conceptos referidos a la subcategoría **prohibición de detenciones arbitrarias**, es un principio legal y de derechos humanos que prohíbe la detención o detención de personas por parte de las autoridades sin una base legal válida o sin el debido proceso. Este principio se deriva de las normas y tratados internacionales de derechos humanos y es fundamental para proteger los derechos y libertades individuales de las personas contra el abuso de poder por parte del Estado y sus agentes (Tribunal Constitucional, 2022). Deben basarse en motivos válidos y razonables. No se debe detener a alguien simplemente porque las autoridades lo deseen o sin una causa probable (Ciburria et al., 2023).

Por último, se han desarrollado los enfoques conceptuales de la subcategoría, **plazos para la detención**, en muchos lugares, existen límites de tiempo para la detención preliminar sin cargos formales. Si no se presentan cargos dentro de un período específico, la persona detenida debe ser puesta en libertad (GOV.UK, 2023). El plazo de detención preliminar en Perú para la investigación de delitos puede ser de hasta 24 horas. Esto significa que una persona puede ser detenida inicialmente por las fuerzas del orden y luego puesta a disposición de un fiscal o una autoridad competente para una investigación inicial durante este período. El plazo de detención preliminar puede ampliarse por un máximo de 72 horas adicionales. Esto requiere una resolución judicial fundamentada que justifique la necesidad de la extensión de la detención para continuar con la investigación. Para delitos graves, como los relacionados con crimen organizado, terrorismo o tráfico de drogas, se pueden aplicar plazos de detención preliminar más largos. En estos casos, la detención puede extenderse a 15 o 30 días, con la posibilidad de prórroga bajo ciertas circunstancias y con autorización judicial (Minjus, 2020).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

La investigación fue de enfoque cualitativo, la misma es definido por los autores Pyo et al. (2023) quienes indicaron que el enfoque cualitativo es un método de investigación que se utiliza para explorar y comprender fenómenos sociales, humanos y culturales en profundidad. Se centra en la calidad y la naturaleza de los datos en lugar de la cantidad. A diferencia de la investigación cuantitativa, que se basa en datos numéricos y estadísticas, la investigación cualitativa se basa en la recopilación y el análisis de datos no numéricos.

Asimismo, el tipo de investigación fue básico también conocida como investigación fundamental o investigación pura, es un enfoque de investigación que se realiza con el propósito de ampliar el conocimiento y comprender los fundamentos de un tema o fenómeno, sin necesariamente tener aplicaciones prácticas inmediatas. En otras palabras, la investigación básica se lleva a cabo por la simple curiosidad de descubrir nuevos principios, leyes o teorías, sin una preocupación inmediata por su utilidad práctica (Abari & Akinyemi, 2023).

3.1.2. Diseño de Investigación

En la presente investigación se empleó el diseño de estudio fenomenológico de tipo hermenéutico. El diseño de investigación fenomenológico hermenéutico es un enfoque cualitativo que se utiliza para explorar y comprender la naturaleza y el significado de las experiencias humanas desde una perspectiva fenomenológica y hermenéutica (Fuster, 2019).

La fenomenología es una corriente filosófica y un enfoque de investigación que se centra en la descripción y comprensión de la experiencia humana tal como es vivida por los participantes. En el contexto de la investigación fenomenológica hermenéutica, se busca comprender las experiencias de las personas tal como las perciben y describen (Mortari et al., 2023).

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

3.2.1. Categorías¹ y subcategorías²

C1: Resarcimiento del daño causado.- se refiere al proceso legal mediante el cual una persona o entidad que ha sufrido un perjuicio o daño debido a las acciones de otra busca recuperar la compensación o reparación por ese daño. Este concepto es fundamental en el sistema legal y se aplica en una variedad de contextos legales, como casos civiles, penales y de responsabilidad extracontractual (Sokol, 2022).

SC1: Tipos de daños.- los diversos tipos de daños que puedan surgir de la detención ilegal son: Daño personal, esto incluye lesiones físicas o emocionales sufridas por una persona debido a la acción de otra persona, como un accidente automovilístico, una agresión o una negligencia médica; daño moral o difamación, se refiere al daño a la reputación o el buen nombre de una persona debido a declaraciones falsas o difamatorias hechas por otra persona. Esto puede incluir difamación, calumnia o acusaciones falsas y los daños a los derechos civiles, esto se refiere a violaciones de los derechos civiles y constitucionales de una persona por parte de una entidad gubernamental o privada, como detenciones ilegales, discriminación racial o violaciones de la libertad de expresión (Inostroza, 2023).

SC2: Responsabilidad legal.- se refiere a la obligación o deber legal de una persona o entidad de responder por sus acciones, decisiones o conducta ante la ley. En el contexto legal, la responsabilidad puede tomar diversas formas y depende de las circunstancias específicas y las leyes aplicables en una jurisdicción determinada (Martínez & Agudelo, 2023).

SC3: Proceso legal.- las mismas que se presenta para buscar resarcimiento puede variar según el sistema legal y la jurisdicción, pero generalmente implica la presentación de una demanda o reclamo ante un tribunal o una entidad

¹ Categoría (C)

² Subcategoría (SC)

competente. En algunos casos, las partes pueden llegar a un acuerdo de conciliación fuera de los tribunales (Netten, 2023).

SC4: Compensación.- se refiere a la acción de proporcionar una forma de equilibrio o reparación por una pérdida, daño, esfuerzo o servicio. En diversos contextos, la compensación puede adquirir significados y aplicaciones específicas (Jordá, 2023).

SC5: Causa y efecto del daño.- para tener éxito en un reclamo de resarcimiento, generalmente se debe demostrar que existe una relación causal entre las acciones del responsable y el daño sufrido por la parte afectada. En otras palabras, se debe mostrar que el daño fue causado directamente por la conducta o la negligencia del responsable (Kwan & Pang, 2023).

SC6: Cumplimiento del resarcimiento.- se refiere al proceso mediante el cual una parte responsable de causar daño a otra parte o entidad cumple con la obligación de reparar o compensar el perjuicio causado. Esta compensación puede ser de naturaleza monetaria o no monetaria, y su propósito es restaurar a la parte perjudicada en la medida de lo posible al estado en el que se encontraba antes de que ocurriera el daño (Papayannis, 2022).

C2: Indebida detención preliminar.- se refiere a la detención de una persona por parte de las autoridades, ya sea la policía u otras fuerzas del orden, de manera injusta o ilegal durante la fase inicial de una investigación o proceso legal. Esta detención preliminar generalmente ocurre antes de que se presente una acusación formal o se obtenga una orden de detención (Miyatuka, 2023).

SC1: Presunción de inocencia.- un fundamento primordial de muchos sistemas jurídicos nacionales en que se presume inocente a un sujeto acusado de un delito hasta que se demuestre su responsabilidad más allá de toda sospecha suficiente tras un juicio justo y equitativo (Marouf, 2023).

SC2: Prohibición de detenciones arbitrarias.- es un principio legal y de derechos humanos que prohíbe la detención o detención de personas por parte de las autoridades sin una base legal válida o sin el debido proceso. Este principio se

deriva de las normas y tratados internacionales de derechos humanos y es fundamental para proteger los derechos y libertades individuales de las personas contra el abuso de poder por parte del Estado y sus agentes (Tribunal Constitucional, 2022).

SC3: Plazos para la detención.- El plazo de detención preliminar en Perú para la investigación de delitos puede ser de hasta 24 horas. Esto significa que una persona puede ser detenida inicialmente por las fuerzas del orden y luego puesta a disposición de un fiscal o una autoridad competente para una investigación inicial durante este período. El plazo de detención preliminar puede ampliarse por un máximo de 72 horas adicionales. Esto requiere una resolución judicial fundamentada que justifique la necesidad de la extensión de la detención para continuar con la investigación. Para delitos graves, como los relacionados con crimen organizado, terrorismo o tráfico de drogas, se pueden aplicar plazos de detención preliminar más largos. En estos casos, la detención puede extenderse a 15 o 30 días, con la posibilidad de prórroga bajo ciertas circunstancias y con autorización judicial (Minjus, 2020).

3.2.2. Matriz de categorización (Ver anexo 01)

Es un mecanismo metodológico que permite la sistematización, análisis y comprensión de procedimientos y avances de investigación que involucran fenómenos, hechos, situaciones y temas cualitativa y estructuralmente similares a aquellos estudiados por métodos cuantitativos (Giesecke, 2020).

3.3. Escenario de estudio

La investigación se desarrolló sobre las detenciones preliminares dispuestas por los operadores de justicia en la ciudad de Lima Metropolitana.

3.4. Participantes

Los participantes fueron cinco especialistas en temas relacionados a derecho penal y procesal penal y también se ha entrevistado a uno de los detenidos indebidamente.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1. Técnicas de recolección de datos

La recolección de datos cualitativos es una parte fundamental de la investigación cualitativa, que se utiliza para comprender en profundidad las experiencias, percepciones y contextos de las personas (Renjith et al., 2021). De lo indicado en la presente investigación se empleó entrevista, las mismas son conversaciones estructuradas o semiestructuradas con participantes que permiten a los investigadores explorar en detalle sus experiencias, opiniones y perspectivas (Adeoye-Olatunde & Olenik, 2021).

3.5.2. Instrumentos de recolección de datos

Los instrumentos de recolección de datos cualitativos son herramientas diseñadas para recopilar información en investigaciones que se centran en la comprensión profunda de experiencias, percepciones y significados. Estos instrumentos ayudan a sistematizar y estructurar la obtención de datos cualitativos (Escudero-Mancebo et al., 2023). De lo indicado para efectos de recopilar información se empleó guía de entrevista que, viene a ser un conjunto de preguntas abiertas o temas que los investigadores utilizan como base para llevar a cabo entrevistas en profundidad. La guía de entrevista proporciona una estructura flexible para la conversación y asegura que se aborden temas específicos (Naz et al., 2022).

3.6. Procedimiento

Primeramente se han definido los objetivos de la entrevista y se ha establecido claramente qué información deseas obtener de los participantes y cuáles son los objetivos de estudio; seguido se han diseñado las preguntas abiertas y no sugestivas para fomentar respuestas detalladas y reflexivas; en la misma se han ordenado las preguntas de manera lógica y coherente, comenzando con preguntas generales y avanzando hacia temas más específicos, incluyendo preguntas de seguimiento que permitan profundizar en temas relevantes o aclarar respuestas ambiguas.

Seguido se ha procedido a ejecutar la validación de los instrumentos por cinco jueces expertos quienes validaron la guía de entrevista:

Tabla1

Jueces Expertos validadores

N°	Nombres y apellidos	Grado académico	Opinión
1	Sergio GAMBOA PURIHUAMAN	Maestro	Aplicable
2	Julio Cesar, COLCHADO PISCONTI	Maestro	Aplicable
3	Alfonso ORELLANA ESCUDERO	Maestro	Aplicable
4	Walter MONTERO JIMENEZ	Maestro	Aplicable
5	Juber Rolando MURILLO SORIANO	Maestro	Aplicable

Posteriormente se han seleccionado a los participantes adecuados para el estudio para la cual se han empleado criterios de inclusión y exclusión; seguido se han contactado con los participantes potenciales, a quienes se les explicó el propósito de la entrevista y como también se ha solicitado su consentimiento para participar.

Luego, se han coordinado fecha y hora para la aplicación de la entrevista; posteriormente se han aplicado el instrumento; seguido se ha transcrito las entrevistas y se ha realizado un análisis temático o hermenéutico de los datos para identificar patrones y temas emergentes.

Por último, se han realizado el análisis y se han presentado los hallazgos en el informe de investigación describiendo los resultados, interpretaciones y conclusiones de manera coherente con los objetivos del estudio.

3.7. Rigor científico

El rigor científico es un conjunto de estándares y prácticas que se aplican en la investigación con el fin de garantizar la calidad, validez y fiabilidad de los resultados obtenidos. Es esencial en la investigación científica para que los hallazgos sean confiables y útiles para la comunidad académica y la sociedad en general (Sovacool et al., 2018).

3.8. Método de análisis de la información

El análisis de información cualitativa es un proceso esencial en la investigación cualitativa, que implica la interpretación y la extracción de significados

de datos no numéricos (Longo, 2019). El análisis de contenido es un enfoque ampliamente utilizado en la investigación cualitativa. Consiste en identificar patrones, temas y categorías en el material textual o visual. Los pasos típicos incluyen la codificación de datos, la categorización y la interpretación de los resultados.

3.9. Aspectos éticos

La investigación cualitativa plantea una serie de aspectos éticos que son fundamentales para garantizar el respeto, la integridad y la protección de los participantes y la calidad de la investigación. Los aspectos éticos que se tuvieron en consideración en la presente investigación fueron:

Consentimiento informado: Por tanto, se obtendrá la autorización comunicado de los participantes antes de incluirlos en el estudio. Esto incluye aclarar manifiestamente el propósito, los procedimientos, los posibles riesgos y beneficios del estudio y asegurar que los participantes lo comprendan antes de dar su autorización.

Confidencialidad: Los investigadores garantizarán la confidencialidad de la información proporcionada por los participantes. Los datos serán protegidos y anonimizados cuando sea posible, y se informará a los participantes sobre cómo se manejarán sus datos y si se compartirán en algún momento.

Privacidad: Se respetarán la privacidad de los participantes y minimizar cualquier invasión no deseada. Esto implica seleccionar entornos de entrevista apropiados y proteger la identidad de los participantes en informes y publicaciones.

Beneficencia y no maleficencia: Se garantizará que los beneficios potenciales de la investigación superen los riesgos para los participantes. Deben considerar cómo los resultados de la investigación pueden mejorar la comprensión o la calidad de vida de los participantes.

Equidad: Se tratará a los participantes con justicia y respeto, evitando la explotación y asegurando que las voces de los participantes sean representadas con precisión en los informes de investigación.

Transparencia: Los objetivos, métodos y financiamiento serán de manera transparente. La divulgación de conflictos de intereses y la apertura sobre la metodología utilizada son fundamentales para la integridad de la investigación.

También se respetará la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 062-2023-VI-UCV de fecha 16 de marzo del año 2023. Asimismo, para proteger los derechos del autor y prevenir el plagio se emplearon las normas APA 7ma edición con la cual se citaron los autores de las teorías o enfoques conceptuales empleados en el desarrollo de la investigación y por último se respetaron los principios éticos de la investigación científica.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En esta sección, buscamos analizar y revisar toda la información a través de las entrevistas utilizadas para recopilar datos para este estudio.

Siendo así y en referencia a nuestro **Objetivo General**: *“Analizar el resarcimiento previsto por el estado peruano frente al daño causado por indebida detención preliminar por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”*

Resultados obtenidos por parte de los expertos entrevistados

La primera pregunta que se formula en la guía de entrevista es la siguiente: Según Ud., ¿Está previsto en el sistema jurídico peruano el resarcimiento por el daño causado por indebida detención preliminar por error de los operadores de justicia? De la cual respondieron:

La Rosa (2023), Juárez (2023) y Villanueva (2023), se puede concluir que existe un consenso entre estos autores en afirmar que en el sistema jurídico peruano no está previsto el resarcimiento por daño causado por indebida detención preliminar. La negación de esta posibilidad se fundamenta en la ausencia de disposiciones específicas en el Código Penal, la falta de contemplación en el sistema jurídico, y la definición de los sistemas jurídicos como un conjunto de normas que no incluyen la reparación civil por este tipo de situaciones. Los tres autores coinciden en la falta de un marco legal que permita la compensación por daños y perjuicios derivados de una detención preliminar errónea, enfatizando la necesidad de una condena como condición previa para considerar la reparación civil.

Por otro lado, las respuestas de Gálvez (2023) y Gálvez (2023) sugieren que, el resarcimiento por indebida detención preliminar sí está previsto en el sistema jurídico peruano, aunque con condiciones específicas. Argumentan que la compensación se vincula a una sentencia absolutoria con formalidades legales, y subraya que buscar resarcimiento durante la etapa preliminar podría resultar contraproducente sin la culminación del proceso. Además, se señala la falta de

regulación específica en el caso de prisión preventiva, resaltando una discrepancia de perspectivas sobre la existencia y alcance de la compensación en situaciones de detención preliminar errónea en el marco legal peruano.

Del mismo modo al seguir con la **segunda** pregunta, se consultó: Considera Ud., ¿Qué, se debe prever dentro del sistema jurídico peruano el resarcimiento por el daño causado por indebida detención preliminar por error de los operadores de justicia? Siendo que se obtuvo como respuesta lo siguiente:

La Rosa (2023), Juárez (2023), Gálvez (2023), y Villanueva (2023) reflejan una divergencia de opiniones respecto al resarcimiento por daño causado por indebida detención preliminar en el sistema jurídico peruano. Mientras La Rosa sostiene que no se debe prever el resarcimiento debido a la naturaleza de la detención preliminar como una etapa sin juzgamiento de inocencia, Juárez y Villanueva abogan por considerar mecanismos de compensación para reparar el daño causado, orientados a responsabilizar al funcionario infractor. También adoptando una posición intermedia al considerar prematuro el resarcimiento en la etapa preliminar, argumentando que podría ser contraproducente si el imputado es posteriormente sentenciado.

Por otro lado, Gálvez (2023) menciona que no, si bien es cierto que una detención preliminar causa perjuicios, se argumenta que en casos donde los procesados continúan su proceso en libertad después de obtener su libertad tras la detención preliminar, podrían pasar a la clandestinidad y causar perjuicio al estado, afectando a cualquier agraviado, aunque las normas se dictan de manera general (caso Los capos del Diésel).

En la presente tesis se observaron las **categorías emergentes**, estas son categorías que no estaban previstas inicialmente en el diseño de la investigación, pero que surgen durante el proceso de análisis de datos. Pueden representar nuevas perspectivas, patrones o fenómenos que no se conocían antes del estudio, es por ello responder cuanto al objetivo general, en primer lugar, **condiciones necesarias para que proceda el resarcimiento por detención preliminar indebida**, explorando meticulosamente los requisitos legales y procesales que determinan la elegibilidad para la compensación. Este enfoque busca proporcionar

una comprensión detallada de los fundamentos jurídicos y los criterios esenciales que rigen la concesión de compensación en situaciones de detención injusta. La segunda categoría aborda el **impacto potencial en el estado y las víctimas de delitos tras la liberación de los individuos previamente detenidos de manera indebida**, analizando cómo la falta de resarcimiento podría afectar tanto la eficacia del sistema de justicia como la experiencia de aquellos afectados. Este análisis integral contribuye a una percepción más completa de las complejidades vinculadas al resarcimiento por detención preliminar indebida en el contexto del caso "Los capos del Diésel", ofreciendo perspectivas esenciales para abordar esta problemática de manera más informada y contextualizada.

Se concluye de las preguntas realizadas con respecto al **objetivo general** que, la cuestión del resarcimiento por daño causado por indebida detención preliminar en el sistema jurídico peruano presenta una marcada falta de consenso entre diversos expertos. Mientras algunos sostienen la negación del resarcimiento debido a la ausencia de disposiciones específicas, otros argumentan a favor de su contemplación bajo condiciones específicas, vinculándolo a una sentencia absolutoria formal. Esta disparidad resalta la necesidad imperante de una mayor claridad normativa y regulación en el ámbito de la compensación por detención preliminar errónea en el contexto legal peruano. Además, las divergentes opiniones sobre si se debe prever o no el resarcimiento revelan la complejidad del tema, con algunas voces proponiendo mecanismos de compensación para responsabilizar a los funcionarios infractores, mientras que otros advierten sobre posibles perjuicios al estado tras la liberación preliminar de los procesados.

Concordando de los resultados de Montero (2019) quien en Huancayo investigo sobre cómo el Estado está asegurando la compensación por el perjuicio sufrido por aquellos que han experimentado una detención preventiva injusta, llego a la conclusión de que el sistema judicial, a través de los jueces en el juzgado de investigación preparatoria de Huancayo, no está garantizando adecuadamente la reparación del daño ocasionado a los procesados absueltos tras una prisión preventiva indebida. Esto se debe a la carencia de normativas claras y criterios indemnizatorios, lo que crea un vacío en el proceso de compensación. El estudio destaca la falta de normativas claras y criterios indemnizatorios como obstáculo

para garantizar la reparación del daño causado por prisión preventiva indebida. Esta conclusión refuerza la idea de la necesidad de una mayor claridad normativa.

Asimismo, concordando con los resultados de Chaname (2022) en Lambayeque investigo sobre como delimitar en qué grado la inclusión de la compensación por errores fiscales podría compensar el daño causado por la privación injusta de la libertad de los ciudadanos. Concluyendo, que se debe a la ausencia de una regulación que aborde específicamente los errores fiscales que puedan llevar a la privación indebida y arbitraria de la libertad de un ciudadano. Este estudio también aborda la falta de regulación específica en relación con errores fiscales que puedan llevar a la privación indebida de libertad. Este hallazgo respalda la idea de que la ausencia de disposiciones claras es un problema en el sistema legal peruano.

Asimismo, en concordancia Paredes et al. (2022) en Huánuco investigaron como analizar la conexión entre la falta de aplicación de la acción de indemnización por parte del Estado en relación con las víctimas de errores judiciales. Concluyendo, que los profesionales del derecho carecen de un conocimiento de las normas relacionados con la doctrina del resarcimiento a las víctimas de errores judiciales en sus condenas. El estudio destaca la falta de conocimiento de los profesionales del derecho sobre las normas relacionadas con la indemnización por errores judiciales. Esto se alinea con la idea de que la falta de aplicación de la acción de indemnización por parte del Estado puede estar vinculada a la falta de conocimiento de las normas.

De igual manera Helm (2021) en Estados Unidos, que analizó las condenas revocadas debido a errores de hecho, presenta una concordancia significativa con tu objetivo general. Este estudio destaca la importancia de los errores judiciales y resalta cuatro factores clave en los errores de hecho: testimonios poco confiables de testigos, confesiones falsas o dudosas, divulgación inadecuada de pruebas y declaraciones engañosas en la ciencia forense. Estos hallazgos refuerzan la idea de que los errores judiciales pueden tener un impacto significativo en el sistema legal y subrayan la necesidad de una revisión cuidadosa de los procesos judiciales para garantizar la justicia.

En contraste, el estudio de Shifton (2021) en Estados Unidos, que compara la opinión pública sobre la compensación justa para personas injustamente encarceladas, muestra una discrepancia en relación con la cuestión del resarcimiento. Aunque el estudio aborda la percepción pública sobre la compensación, no se centra directamente en los errores judiciales ni en la necesidad de claridad normativa. La diferencia radica en que este estudio se enfoca más en las percepciones y opiniones públicas en lugar de examinar los aspectos legales y procesales directamente relacionados con la indemnización por errores judiciales.

En referencia a nuestro **Objetivo Específico 1** “*Dar a conocer el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de razones de las detenciones ilegales por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”*”

Resultados obtenidos a partir de la respuesta de los expertos entrevistados

De la **tercera** pregunta planteada en la guía de entrevista se tiene que fue la siguiente: Según Ud., ¿Cuál es el resarcimiento previsto por el estado peruano para aquellas víctimas de arrestos ilegales por motivos inexistentes dispuestos por los operadores de justicia? Para lo cual respondieron:

Las respuestas de La Rosa (2023) y Juárez (2023), se subraya la falta de casos de esa naturaleza y destaca la presencia de presupuestos y requisitos legales para la detención. Se destaca la carencia normativa que proteja a las víctimas de arrestos ilegales. Ambos autores apuntan hacia una ausencia de mecanismos legales específicos para compensar a aquellos que han sufrido arrestos indebidos en el sistema jurídico peruano.

Las respuestas de Gálvez (2023), Villanueva (2023) y Gálvez (2023) revelan distintas perspectivas sobre el resarcimiento para víctimas de arrestos ilegales en el contexto peruano. Se destaca la naturaleza económica del resarcimiento y su vinculación a la existencia y acreditación del daño causado, pero enfatizan que la detención preliminar debe estar debidamente motivada, y la falta de motivación

podría constituir un delito por parte del juez. Por otro lado, se argumenta que no hay resarcimiento debido a la falta de regulación estatal en la etapa preliminar.

Del mismo modo al seguir con la **cuarta** pregunta, se consultó: Cree Ud., en el caso “Los capos del Diésel”, los operadores de justicia han dispuesto la detención preliminar de dos personas por motivos inexistentes, frente a esta situación ¿Qué sanciones debe merecer los operadores de justicia y se debe resarcir el daño causado por tal detención preliminar? Siendo que se obtuvo como respuesta lo siguiente:

Las respuestas de La Rosa (2023) y Gálvez (2023) coinciden en la importancia de que la detención preliminar esté fundamentada en razones plausibles y elementos vinculantes al delito. Sugieren recurrir al órgano de control para investigar y proponer sanciones disciplinarias en caso de motivos inexistentes, sin abogar por el resarcimiento en la etapa inicial del proceso penal. Por otro lado, argumentan que sancionar a los operadores de justicia por actos legales podría generar inestabilidad y temor, y no aboga por el resarcimiento. Ambos autores reflejan una postura cautelosa en cuanto a la aplicación de sanciones y resarcimiento, considerando la validez de la detención preliminar cuando está debidamente fundamentada.

Las respuestas de Gálvez (2023) y Villanueva (2023) destacan la falta de elementos de convicción vinculantes y aboga por sanciones, sugiriendo que los jueces hicieron un uso excesivo de la detención preliminar. Por otro lado, abogan por sanciones disciplinarias o incluso investigaciones penales para los operadores de justicia. Comparten la perspectiva de imponer consecuencias a los operadores de justicia, pero enfatizan la falta de fundamento en la detención preliminar, mientras que generalizan la necesidad de sanciones por motivos relacionados con este procedimiento.

Por otro lado, Juárez (2023) considera que los operadores de justicia merecen ser denunciados por abuso de autoridad en el caso de detener a dos personas por motivos inexistentes. Además, aboga por el resarcimiento de los daños causados.

Una categoría emergente en cuanto al objetivo específico 1 en este contexto sería, en primer lugar, surge la categoría de **Vacíos Normativos y Ausencia de Mecanismos Legales**, donde se destaca la preocupación compartida sobre la falta de regulaciones específicas y la carencia de mecanismos legales para compensar a las víctimas de arrestos ilegales en el sistema jurídico peruano. Esta categoría refleja la percepción general de la insuficiencia normativa en la protección de individuos frente a detenciones indebidas. En segundo lugar, se evidencia la categoría de **Sanciones y Compensación en Detenciones Preliminares Injustificadas**, donde se observan distintas perspectivas respecto a la imposición de sanciones a los operadores de justicia en casos de detención preliminar sin fundamento, así como la discusión sobre la viabilidad y necesidad de resarcir los daños causados a las víctimas. Estas categorías emergentes proporcionan enfoques fundamentales para comprender y abordar los desafíos asociados con el resarcimiento en el contexto de detenciones preliminares indebidas.

Se concluye de las preguntas realizadas con respecto al **objetivo específico 1** que, la evaluación de la viabilidad y condiciones del resarcimiento por detención preliminar indebida en el sistema jurídico peruano revela una notoria falta de consenso entre los expertos consultados. La carencia de casos y normativas específicas para compensar a las víctimas de arrestos ilegales contrasta con opiniones divergentes sobre la necesidad de motivación adecuada para la detención preliminar y la falta de regulación estatal en esta fase del proceso legal. En paralelo, las posturas cautelosas que abogan por investigaciones y sanciones disciplinarias sin respaldar necesariamente el resarcimiento se contraponen a enfoques más proactivos que proponen sanciones, incluso contemplando investigaciones penales, y resaltan la importancia del resarcimiento.

Concordando de los resultados de Chavez y Gupioc (2022) quienes en Lima examinaron por qué la detención preliminar origina daño a las personas en el Juzgado Penal de Lima Norte en el año 2021. Concluyeron que, la detención judicial preliminar causó daño al demandado por no satisfacer con los requisitos legales, y violó los derechos del demandado y el fundamento del adecuado proceso durante el proceso penal, causándole daño moral y afectaciones en sus proyectos de vida.

Donde se comparten la preocupación por los impactos negativos de la detención preliminar.

Asimismo, con los resultados de Vera y Correa (2023) quienes en Pucallpa investigaron sobre como determinar cómo se relaciona la prisión preventiva y aplicación de la contra cautela por los operadores de justicia del distrito judicial de Ucayali en el año 2022. Donde concluyeron que una investigación criminal adecuada contribuye al fortalecimiento de la investigación preparatoria. Esta tiene concordancia con los resultados de las entrevistas sobre la detención preliminar y sus consecuencias, ya que ambos estudios exploran aspectos del sistema judicial peruano relacionados con la privación de libertad.

Discrepando de los resultados de Vargas (2020) quien en Chachapoyas investigo sobre como determinar si existe error judicial pasible de indemnización según lo regula la Ley N° 24973, en las sentencias absolutorias expedidas a reos en cárcel en la ciudad de Chachapoyas, en los años 2016 y 2017, donde concluyo que la imperfección de la administración de justicia y la ineficacia de la Ley N° 24973, subrayando la necesidad de reformas para mejorar la integridad y eficiencia del sistema legal. Aunque ambos estudios están relacionados con la justicia y los errores judiciales, abordan aspectos diferentes, uno centrado en la detención preliminar y el otro en la reparación efectiva del estado hacia las víctimas de errores judiciales.

Asimismo, discrepando de los resultados de Lankford (2022) quien en Estados Unidos investigo sobre como analizar cómo el público en general percibía la indemnización por errores judiciales. Concluyendo, que la raza y los antecedentes penales juegan un papel importante en la determinación de las indemnizaciones para los individuos exonerados. Aunque ambos están relacionados con la compensación por errores judiciales, difieren en el contexto y enfoque, uno centrado en el sistema peruano y otro en la percepción del público en Estados Unidos.

En referencia a nuestro **Objetivo Especifico 2** *“Dar a conocer el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de supervisión y*

revisión judicial de las detenciones ilegales por los errores de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”

Resultados obtenidos por parte de los expertos entrevistados

De la **quinta** pregunta planteada en la guía de entrevista se tiene que fue la siguiente: Según Ud., ¿El estado peruano ha establecido algún tipo de supervisión o revisión judicial sobre los arrestos preliminares ilegales por error de los operadores de justicia? Para lo cual respondieron:

La Rosa (2023) y Juárez (2023) coinciden al señalar la existencia de entidades de supervisión, como la ODCMA y el Órgano de Control Institucional del Ministerio Público, destinadas a supervisar el desempeño funcional de los magistrados y controlar posibles errores en el uso de medidas limitativas de derechos. Ambos autores destacan la importancia de estas entidades en la revisión y sanción disciplinaria en caso de incumplimientos.

Gálvez (2023), Villanueva (2023) y Gálvez (2023) sugieren una cierta discrepancia interna en cuanto a la existencia de supervisión o revisión judicial sobre arrestos preliminares ilegales. Mientras que en su segunda respuesta señala que se tienen establecidas acciones y unidades de control en diversas entidades comprometidas en la administración de justicia, en su tercera respuesta expresa la percepción de que actualmente no existe tal supervisión o revisión judicial, afirma que el Estado Peruano no ha establecido ningún tipo de revisión judicial efectiva frente a arrestos ilegales, ya que las entidades fiscalizadoras hacen caso omiso ante esta situación.

De la **sexta** pregunta planteada en la guía de entrevista se tiene que fue la siguiente: Según Ud., ¿El estado peruano debe establecer de oficio o a pedido de parte instancias que ejecuten la supervisión o revisión judicial de las disposiciones de arrestos preliminares ilegales por error de los operadores de justicia? Para lo cual respondieron:

Juárez (2023) y Villanueva (2023) responden de manera similar al afirmar que el Estado Peruano debe establecer instancias que ejecuten la supervisión o

revisión judicial de las disposiciones de arrestos preliminares ilegales por error de los operadores de justicia. Ambos autores respaldan la necesidad de implementar medidas que eviten daños adicionales a las personas a través de detenciones ilegales.

La Rosa (2023), Gálvez (2023) y Gálvez (2023) comparten una perspectiva diferente, sostienen que no es necesario establecer instancias adicionales, ya que la presunta víctima del arresto preliminar ilegal puede emplear el principio de motivación ante el órgano jurisdiccional. Mencionan que los órganos correspondientes actúan de oficio o a pedido de parte en función de la detección o denuncia de detenciones ilegales. Por otro lado, expresan que no sería necesario revisar estos casos en la etapa preliminar y que no debería resarcirse en esta etapa.

De la **séptima** pregunta planteada en la guía de entrevista se tiene que fue la siguiente: Según Ud., ¿El estado peruano debe garantizar que repare los daños ocasionados a los arrestados ilegalmente de manera preliminar por error de los operados de justicia? Para lo cual respondieron:

Gálvez (2023) y Villanueva (2023) responden de manera similar al afirmar que el Estado Peruano debe garantizar el reparo de los daños ocasionados por arrestos ilegales de manera preliminar por error de los operadores de justicia, siempre y cuando se respeten las etapas de un proceso penal y se concluya el juicio oral con una sentencia absolutoria.

La Rosa (2023) sostiene que no, argumentando que el requerimiento de detención preliminar es parte de la etapa inicial de un proceso penal y no debe generar un resarcimiento.

Juárez (2023) y Gálvez (2023) también comparte una perspectiva similar a al afirmar que el Estado Peruano debe reparar los daños ocasionados por error de los operadores de justicia, basándose en deberes primordiales del Estado, y haciendo hincapié en que este deber se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Una categoría emergente en cuanto al objetivo específico 2 que podría surgir en el análisis de estos resultados, se destaca la categoría de **Estructuras de Control y Fiscalización**, donde se reconoce la existencia de entidades como la ODCMA y el Órgano de Control Institucional del Ministerio Público, que desempeñan un papel crucial en supervisar y sancionar posibles errores en la aplicación de medidas restrictivas por parte de los operadores de justicia. La segunda categoría, denominada **Debate sobre Instancias Adicionales y Reparación**, refleja opiniones divergentes respecto a la necesidad de establecer instancias adicionales para supervisar judicialmente detenciones preliminares indebidas y reparar los daños ocasionados. Algunos expertos abogan por tales instancias, mientras que otros argumentan que las etapas existentes del proceso penal son adecuadas para abordar este problema. Estas categorías emergentes proporcionan un marco conceptual para comprender la dinámica de supervisión y resarcimiento en situaciones de detenciones preliminares ilegales en el contexto específico del caso.

Se concluye de las preguntas realizadas con respecto al **objetivo específico 2** que, revela un panorama complejo y heterogéneo en torno a la supervisión y revisión judicial de arrestos preliminares ilegales en el sistema jurídico peruano. Aunque existe concordancia en la identificación de entidades de supervisión, como la ODCMA y el Órgano de Control Institucional del Ministerio Público, la percepción de una supervisión judicial efectiva frente a arrestos ilegales genera discrepancias. La ambigüedad sobre la eficacia real de los mecanismos de supervisión destaca la necesidad de una evaluación detallada. En cuanto a la necesidad de establecer instancias adicionales, las opiniones difieren, con algunos abogando por su creación para prevenir daños adicionales, mientras que otros consideran que los principios de motivación y la actuación de los órganos jurisdiccionales son suficientes. Respecto a la reparación de daños causados por arrestos ilegales, hay divergencias en cuanto a si el Estado debe garantizarla, condicionándola a la conclusión con una sentencia absolutoria o fundamentándola en deberes primordiales del Estado.

Concordando de los resultados de Abdurashed (2021) quien en Nigeria investigo sobre como analizar las acciones de los organismos de seguridad en

respuesta a violaciones generalizadas de derechos humanos y ejecuciones extrajudiciales, así como las acciones del poder judicial en relación con procesos y órdenes legales del Estado nigeriano y sus instituciones. Concluyo que, ante la creciente presión de las organizaciones de derechos humanos locales e internacionales, el gobierno nigeriano ha ordenado al ejército que haga ajustes significativos en sus operaciones desde 2015 para garantizar el estricto cumplimiento de las normas de derechos humanos prescritas. Donde se destaca la intervención del gobierno nigeriano para ajustar las operaciones militares y garantizar el cumplimiento de normas de derechos humanos.

Asimismo, con concordando con los resultados de Ovacik (2020) quien, en Turquía, investigo sobre como las detenciones judiciales de facto que ejecutan los juzgados. concluyendo que, la jurisprudencia del TEDH, puede rastrear fallas en las acciones administrativas y analizar las respuestas judiciales como una herramienta para corregir acciones administrativas ilegales, las mismas que en este caso fueron aplicados adecuadamente. Donde se centran en la revisión de decisiones judiciales, en este caso, las detenciones judiciales de facto en Turquía.

Se discrepa de los resultados de Tralmaka (2022) quien en Bélgica investigo sobre como destacar las lagunas en la protección de los derechos fundamentales en los procedimientos nacionales de órdenes de detención y si las normas de prisión preventiva por sí solas pueden proporcionar una solución para una protección adecuada de los derechos fundamentales en un contexto transfronterizo. Quien concluyo que, en la práctica, no se puede asumir que las decisiones judiciales cumplen con las normas actuales del TEDH sobre prisión preventiva. Este cumplimiento no puede verificarse mediante el proceso judicial contradictorio e igualitario previo a la entrega del delincuente. La protección de los derechos de las personas buscadas y el acceso a recursos efectivos siguen siendo problemáticos debido a la falta de procedimientos judiciales para impugnar la legalidad de las órdenes de detención estatales antes de su ejecución. Aunque ambos estudios se centran en la protección de derechos fundamentales, Tralmaka destaca lagunas en la protección de derechos fundamentales en procedimientos nacionales de órdenes de detención.

V. CONCLUSIONES

Respecto al objetivo general, se concluyó hay un consenso general en lo que respecta a la falta de disposiciones legales específicas en el Código Penal peruano para compensar daños derivados de detenciones preliminares erróneas. La ausencia de un marco legal adecuado se basa en la falta de consideración en el sistema jurídico y la definición de los sistemas jurídicos. A pesar de la unanimidad en la necesidad de una condena como condición previa para el resarcimiento, existe divergencia en cuanto a su viabilidad y momento oportuno. Dada la naturaleza de la detención preliminar, no se debería contemplar el resarcimiento, mientras que otros abogan por la implementación de mecanismos de compensación.

Respecto al objetivo específico 1 se concluyó que, la necesidad de imponer consecuencias ya sea mediante sanciones o investigaciones penales, a los operadores de justicia que abusen de la detención preliminar, subrayando la falta de elementos de convicción vinculantes en estos casos. La urgencia de reformas legislativas y procesales que aborden las lagunas identificadas, promoviendo una administración de justicia más equitativa y transparente en situaciones de detenciones preliminares erróneas en el sistema legal peruano.

Respecto al objetivo específico 2 se concluyó que, las instancias actuales, basadas en el principio de motivación ante el órgano jurisdiccional, son suficientes y que no es necesario revisar detenciones ilegales en la etapa preliminar, otros destacan la percepción de la inexistencia de una supervisión efectiva y la necesidad de que el Estado garantice el resarcimiento en caso de daños ocasionados, siempre y cuando se respeten las etapas del proceso penal y se concluya con una sentencia absolutoria. Se resalta la relevancia de posibles reformas legislativas y procesales para abordar estas cuestiones y fortalecer la salvaguarda de los derechos en situaciones de detenciones preliminares erróneas.

VI. RECOMENDACIONES

Respecto al Objetivo General se recomienda al Poder Legislativo y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, instar a la revisión urgente del Código Penal peruano para incorporar disposiciones específicas que regulen la compensación por detenciones preliminares erróneas. Es esencial definir un marco legal que refleje la necesidad unánime de una condena previa para el resarcimiento, abordando la divergencia sobre su viabilidad y momento oportuno.

En cuanto al Objetivo Específico 1, se recomienda a la Junta Nacional de Justicia en coordinación con los órganos de control tanto del Poder Judicial como del Ministerio Público, implementar medidas disciplinarias y reformas legislativas que sancionen a los operadores de justicia responsables de abusos en detenciones preliminares. La creación de evidencia vinculante en estos casos es crucial. Urge una revisión integral para fortalecer la equidad y transparencia en el sistema legal peruano.

En cuanto a nuestro Objetivo Específico 2, se recomienda al Poder Legislativo en cooperación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, considerar reformas legislativas que refuercen la supervisión efectiva de detenciones preliminares. Es esencial garantizar el resarcimiento por daños, siempre que se respeten las etapas del proceso penal y culminen con una sentencia absolutoria. La revisión de instancias actuales y la promoción de salvaguardas legales son fundamentales.

REFERENCIAS

- Abari, A., & Akinyemi, I. A. (2023). *Fundamentals Of Educational Research (A Pragmatic Approach)*. *His Lineage Publishing House*, 1-196. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/371159785_FUNDAMENTALS_OF_EDUCATIONAL_RESEARCH_A_Pragmatic_Approach
- Abdulrasheed, A. (2021). Counter-Terrorism Activities and Human Rights Violation in Nigeria's Fourth Republic: Gap and Lesson. *Lapai International Journal of Administration*, *III*(4), 1-33. doi:10.2139/ssrn.3881649
- Adeoye-Olatunde, O. A., & Olenik, N. L. (2021). Research and scholarly methods: Semi-structured interviews. *Jaccp: Journal Of The American College Of Clinical Pharmacy*, *IV*(10), 1358-1367. doi:10.1002/jac5.1441
- Ally, A. M. (2023). Impact of Disruptive Technologies on the Socio-Economic Development of Emerging Countries: Artificial Intelligence and Legal Liability in Tanzania. *IGI Global Publishing Tomorrow's research Today*, 1-14. doi:10.4018/978-1-6684-6873-9.ch001
- Alvero, J. L. (2023). Ley de Responsabilidad Penal De las Personas Jurídicas por Delitos Contra la Administración Pública ¿Un Nuevo Sujeto en el Derecho Penal? ¿Fin del Principio Societas Delinquere Non Potest? *Pensamiento Penal*, 1-39. Obtenido de <https://www.pensamientopenal.com.ar/index.php/system/files/2018/09/doctrina46960.pdf>
- Andrijauskaitė, A. (2022). *The Principles of Administrative Punishment under the ECHR*. [Doctoral dissertation, Deutsche Universität für Verwaltungswissenschaften Speyer], Vilnius. doi:10.15388/vu.thesis.408
- Ángel, V., & Moreno, A. C. (2023). *Estado comparativo de la culpa patronal en la jurisprudencia civil y laboral: Un análisis crítico*. [Tesis de pregrado, Universidad EAFIT], Medellín. Obtenido de https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/32504/Valentina_Ang

elCartagena_AnaCatalina_MorenoQuinceno_2023.pdf?sequence=7&isAllowed=y

Angeli, D., & Anagnostou, D. (2022). A shortfall of rights and justice : judicial review of immigration detention in Greece. *European University Institute*, XIV, 97131. Obtenido de <https://cadmus.eui.eu/handle/1814/74463>

Bejarano, J. A., Páliz, S. J., Rodríguez, W. R., & Cáceres, N. N. (2023). Visto Bueno en el Ecuador: ¿acto administrativo o proceso cuasi Jurisdiccional? Desafíos al Principio de Unidad Jurisdiccional. *Ciencia Latina Revista Multidisciplinar*, VII(4), 7236-7253. doi:10.37811/cl_rcm.v7i4.7473

Beswick, S. (2023). *Tort Law: Cases and Commentaries*. CanLII Docs. Obtenido de https://www.canlii.org/en/commentary/doc/2021CanLII Docs1859#!fragment/zoupio-_Toc142037219/BQCwhgziBcwMYgK4DsDWszlQewE4BUBTADwBdoAvbRABwEtsBaAfX2zgEYAWAJgAYAzAHYeHAJwBKADTJspQhACKiQrgCe0AOSapEQmFwJlqjdt37DIAMp5SAIQ0AIAKIAZZwDUAggDkAws5SpGAARtCk7BISQA

Bustamante, M., & Palomo, D. (2018). La presunción de inocencia como regla de juicio y el estándar de prueba de la duda razonable en el proceso penal. Una lectura desde Colombia y Chile. *Ius et Praxis*, XXIV(3). doi:10.4067/S0718-00122018000300651

Chaname, C. (2022). *Resarcimiento del daño ante la privación indebida de la libertad de los ciudadanos causado por error fiscal*. [Tesis de Titulación], Universidad Señor de Sipán, Pimentel, Perú. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10228/Chaname%20Chuman%20Cecilia%20Magdalena.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Chavez, C. Y., & Gupioc, C. M. (2022). *La detención preliminar judicial y sus efectos en el daño a la persona, Juzgado Penal de Lima Norte - 2021*. [Tesis de titulación], Universidad César Vallejo, Lima. Obtenido de

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/119440/Chavez_SCY-Gupioc_GCM-SD.pdf?sequence=5&isAllowed=y

Ciurria, M., Voiklis, J., Niemi, L., & Thomas, U. G. (2023). What Does a Benevolent Institution Look Like? A Conversation. *Moral Motives & STEM-informed Action*, 63-83. doi:10.55160/DGNB3259

Davidson, M. D. (2021). How Fairness Principles in the Climate Debate Relate to Theories of Distributive Justice. *Sustainability*, XIII(13). doi:10.3390/su13137302

Doelle, M., & Seck, S. (2021). Loss & damage from climate change: from concept to remedy? *The Third Pillar of International Climate Change Policy*, 1-12. Obtenido de <https://www.taylorfrancis.com/chapters/edit/10.4324/9781003132271-6/loss-damage-climate-change-concept-remedy-meinhard-doelle-sara-seck>

Durnescu, I., & Oancea, G. (2023). Pre-trial detention in Romanian: improvements and shortcomings. *European Perspectives on Pre-Trial Detention*, I, 165-184. Obtenido de <https://www.taylorfrancis.com/chapters/edit/10.4324/9781003159254-9/pre-trial-detention-romanian-improvements-shortcomings-ioan-durnescu-gabriel-oancea>

Escudero-Mancebo, D., Fernández-Villalobos, N., Martín-Llorente, O., & Martínez-Monés, A. (2023). Research methods in engineering design: a synthesis of recent studies using a systematic literature review. *Research in Engineering Design*(34), 221-256. doi:10.1007/s00163-022-00406-y

Ferzan, K. (2023). The Trouble with Time Served. *Faculty Scholarship*, XLVIII(7), 1-78. Obtenido de https://scholarship.law.upenn.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=3834&context=faculty_scholarship

Frowe, H. R. (2022). Risk Imposition and Liability to Defensive Harm. *Criminal Law Philosophy*, XVI, 511-524. doi:10.1007/s11572-021-09588-3

- Frutos, M. A., Crespo, M., Valentín, M. O., Alonso-Melgar, A., Alonso, J., Fernández, C., . . . Pascual, J. (2022). Recommendations for living donor kidney transplantation. *Nefrología*, *XLII*(S2), 1-132. doi:10.1016/j.nefro.2022.07.001
- Fuster, D. E. (2019). Qualitative Research: Hermeneutical Phenomenological Method. *ERIC*, *VII*(1), 201-229. doi:10.20511/pyr2019.v7n1.267
- Ghaisary, S. A., Yousefzadeh, M., & Habib, M. (2020). Preventive civil liability and its educational principles in the high school social studies textbook. *Revista Conrado*, *XVI*(76), 68-78. Obtenido de <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/1455>
- Giesecke, M. (2020). Elaboración y pertinencia de la matriz de consistencia cualitativa para las investigaciones en ciencias sociales. *Desde el Sur*, *XII*(2), 397-417. doi:10.21142/DES-1202-2020-0023
- GOV.UK. (28 de september de 2023). *Guidance: Information pack for British nationals arrested or detained in Gabon*. Obtenido de GOV.UK: <https://www.gov.uk/government/publications/gabon-prisoner-pack/information-pack-for-british-nationals-arrested-or-detained-in-gabon>
- Guerra, D. L., & Pabón, L. D. (2020). Estado del arte de la Responsabilidad Extracontractual del Estado y sus elementos en Colombia. *Espacios*, *XLI*(8), 1-14. Obtenido de <http://www.1.revistaespacios.com/a20v41n08/a20v41n08p29.pdf>
- Helm, R. (2021). The anatomy of "factual error" miscarriages of justice in England and Wales: a fifty-year review. *Criminal Law Review*. Obtenido de https://ore.exeter.ac.uk/repository/bitstream/handle/10871/124737/MiscarriagesofJusticeReview_AcceptedVersion.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- HRC. (5 de june de 2023). *Opinions adopted by the Working Group on Arbitrary Detention at its ninety-sixth session, from 27 March–5 April 2023*. Obtenido de Human Rights Council:

<https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/detention-wg/opinions/session96/A-HRC-WGAD-2023-8-AEV.pdf>

Huáman, J. (2022). *Indemnización por daños y perjuicios al procesado por prisión preventiva indebida en los juzgados de investigación preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica - 2020*. [Tesis de Titulación], Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica, Perú. Obtenido de <https://apirepositorio.unh.edu.pe/server/api/core/bitstreams/0c416344-03b2-4565-91c3-036e103c8b26/content>

Huamán, K. (28 de septiembre de 2023). *Que es el daño moral en Perú*. Obtenido de Polos Publicitarios: <https://polospublicitarios.com.pe/blog/peru/que-es-el-dano-moral-en-peru.html>

Huamán, W. (2020). *Cumplimiento de la reparación efectiva del estado hacia las víctimas del error judicial en función al daño patrimonial y libertad personal en la Ley 24973*. [Tesis de titulación], Universidad de Chiclayo, Chiclayo. Obtenido de <http://repositorio.udch.edu.pe/bitstream/UDCH/976/1/TESIS%20-%20WALTER%20HUAMAN%20MONTEZA.pdf>

Inostroza, X. S. (2023). Informe de la comisión especial investigadora sobre el actuar de las autoridades de gobierno, en especial las relacionadas con la pdi y su alto mando, respecto a diversas irregularidades y el posible tráfico de influencias (cei 2). *Camara de Comercio de Chile*, 1-369. Obtenido de https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmlID=72686&prmTipo=INFORME_COMISION

Jervell, S. S. (2023). Norway: Director's Liability Under Norwegian Law. *Mondaq: Connecting knowledge & people*. Obtenido de <https://www.mondaq.com/shareholders/1362778/directors-liability-under-norwegian-law>

Jordá, E. R. (2023). Marco normativo de la responsabilidad civil al servicio de la transición ecológica y digital. *Cuadernos de Derecho Privado*, VI(6), 91-147.

Obtenido de
<https://cdp.editorialbercal.es/index.php/cuadernos/article/view/45>

Kaliuzhnyi, A. N., & Shurukhnov, N. G. (2020). Evaluation of moral damage caused by state authorities and their officials in connection with illegal loss of personality in Russia: A comparative legal analysis. *Espacios*, *XLI*(31), 143-156. Obtenido de
<https://www.revistaespacios.com/a20v41n31/a20v41n31p12.pdf>

Kwan, P., & Pang, M. (8 de june de 2023). *Product Liability Laws and Regulations Hong Kong 2023*. Obtenido de ICLG: <https://iclg.com/practice-areas/product-liability-laws-and-regulations/hong-kong>

Lankford, C. (2022). *Compensation and Wrongful Conviction: An Examination of Public Perceptions on Reentry Needs for Wrongful Conviction*. [Doctoral thesis], Drexel University, USA. Obtenido de
<https://www.proquest.com/openview/955eb55e7fb0905fd08ca4adb710e3ec/1?cbl=18750&diss=y&pq-origsite=gscholar>

Lombardo, I. S. (2022). *La teoría de la pérdida de oportunidad: daño, prueba e indemnización en la responsabilidad médica*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santa María La Antigua], Panamá. Obtenido de
<https://speiro.usma.ac.pa/bitstream/handle/123456789/571/LOMBARDO%20c%20IRENE%20S.%202022.%20DERECHO.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Longo, L. (2019). Empowering Qualitative Research Methods in Education with Artificial Intelligence. *Computer Supported Qualitative Research*, 1-21. Obtenido de https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-030-31787-4_1

Marouf, F. (2023). Immigration Law's Missing Presumption. *The Georgetown Law Journal*, 983-997. Obtenido de
<https://www.law.georgetown.edu/georgetown-law-journal/wp-content/uploads/sites/26/2023/07/GT-GGLJ230024.pdf>

- Martínez, F., & Agudelo, D. A. (2023). Activismo o garantismo en el proceso contencioso administrativo colombiano. *Direito GV*, XIX(e2328), 1-31. doi:10.1590/2317-6172202328
- Mazzinghy, A. (2020). Please, set me free!: The right to challenge an unlawful detention: Scrutinizing the practice of the united nations working group on arbitrary detention. *Perth International Law Journal*, V, 63-115. Obtenido de <https://search.informit.org/doi/abs/10.3316/informit.778056998989448>
- Medina, E. A. (2021). *El Daño Moral en la Responsabilidad por Inejecución de Obligaciones en el Perú*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú], Lima. Obtenido de <https://www.proquest.com/openview/a1e1a30529c67bb8352b92ae7a55077/1?pq-origsite=gscholar&cbl=2026366&diss=y>
- Mendoza, K. I. (2019). *El Derecho Constitucional a la Indemnización por Errores Judiciales en los Procesos Penales y Detenciones Arbitrarias ¿Utopía O Realidad?* [Tesis de maestría], Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque. Obtenido de <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7515/BC-TES-TMP-963%20MENDOZA%20DELGADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Minjus. (2020). *Código Procesal Penal - Decreto Legislativo N° 957* (Sexta ed.). Lima, Perú: El Peruano. Recuperado el 31 de marzo de 2021, de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1542316/Libro%20Procesal%20Penal.pdf>
- Miyatuka, T. (28 de septiembre de 2023). *Japan's "Hostage Justice" System: Denial of Bail, Coerced Confessions, and Lack of Access to Lawyers*. Obtenido de Connect With Us: <https://www.hrw.org/report/2023/05/25/japans-hostage-justice-system/denial-bail-coerced-confessions-and-lack-access>
- Mohtashami, R., Holland, R., & El-Hosseny, F. (2022). Daños no compensatorios en jurisdicciones de derecho civil y consuetudinario: requisitos y principios

subyacentes. *Three Crowns LLP y McDermott Will & Emery UK LLP*.
Obtenido de <https://globalarbitrationreview.com/guide/the-guide-damages-in-international-arbitration/5th-edition/article/non-compensatory-damages-in-civil-and-common-law-jurisdictions-requirements-and-underlying-principles>

Montero, B. (2019). *La reparación del daño causado al procesado, por prisión preventiva indebida en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2018*. [Tesis de Titulación], Universidad Peruana Los Andes, Huancayo, Perú. Obtenido de <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/868/TESIS%20DE%20BRAYAN%20MONTERO%20DE%20LA%20CRUZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mortari, L., Valbusa, F., Ubbiali, M., & Bombieri, R. (2023). The Empirical Phenomenological Method: Theoretical Foundation and Research Applications. *Soc. Sci., XII(7)*. doi:10.3390/socsci12070413

Mukherjee, S. (2023). Need for Economic Remedies with the Increase in Product Liability Cases in the Twenty-First Century. *Economics and Finance Readings*, 101-107. doi:10.1007/978-981-99-1979-6_7

NAP. (15 de september de 2023). *Proactive Policing: Effects on Crime and Communities*. Obtenido de National Academies Press: <https://nap.nationalacademies.org/>

Naz, N., Gulab, F., & Aslam, M. (2022). Development of Qualitative Semi-Structured Interview Guide for Case Study Research. *Competitive Social Sciences Research Journal*, III(2), 42-52. Obtenido de <https://cssrjournal.com/index.php/cssrjournal/article/download/170/72>

Negrete, Z. (2022). *Indemnización por errores judiciales y el derecho a la defensa, en los procesados por el delito de violación de la libertad sexual en el distrito judicial de Huánuco, 2021*. [Tesis de Titulación], Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú. Obtenido de

<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3663/NEGRETE%20NAVA%2c%20ZOILA%20FLOR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Netten, E. (2023). *Global litigation guide*. Dla Piper. Obtenido de <https://www.dlapiperintelligence.com/litigation/insight/handbook.pdf?v=full>

Nollkaemper, A., Aspremont, J., Ahlborn, C., Boutin, B., Nedeski, N., & Plakokefalos, I. (2020). Guiding Principles on Shared Responsibility in International Law. *The European Journal of International Law*, XXXI(1), 15-72. doi:10.1093/ejil/chaa017

Ogbe, R. S. (2023). The Criminalization of the Violation of International Human Rights. *Runjjil*. Obtenido de <https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/rsuvyna3&div=3&id=&page=>

Ovacik, G. (2020). A Judicial Review of the De Facto Detention of Foreigners in Turkey. *Border Crossing*(2), 143-153. Obtenido de <https://www.ceeol.com/search/article-detail?id=918631>

Papayannis, D. M. (2022). *Manual de derecho de daños extracontractuales* (primera ed.). México: Suprema Corte de Justicia de la Nación. Obtenido de <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2022-12/Manual%20de%20derecho%20de%20dan%CC%83os%20extracontractuales.pdf>

Paredes, X., Santiago, W., & Villar, L. (2022). *La inaplicabilidad de la acción de indemnización por parte del estado a la víctima por error de condena judicial en las sentencias de la sala penal de la Corte Superior de Justicia de Huánuco 2019*. [Tesis de Titulación], Universidad Nacional Hermilio Valdizan, Huánuco, Perú. Obtenido de <https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/7366>

- Pyo, J., Lee, W., Choi, E. Y., Jang, S. G., & Ock, M. (2023). Qualitative Research in Healthcare: Necessity and Characteristics. *J Prev Med Public Health, LVI*(1), 12-20. doi:10.3961/jpmph.22.451
- Rahmawati, E., & Dermawan, M. (2021). Miscarriages of Justice in Indonesia: Marginalized Groups, Structural Victimization, and Formal Social Control. *Advances in Social Science, Education and Humanities Research, DXCII*. doi:10.2991/assehr.k.211112.059
- Renjith, V., Yesodharan, R., Noronha, J. A., Ladd, E., & George, A. (2021). Qualitative Methods in Health Care Research. *Int J Prev Med., XII*(20). Obtenido de <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC8106287/>
- Shifton, J. (2021). Opinion Versus Reality: How Should Wrongfully Convicted Individuals be Compensated Versus How They Are Actually Compensated. *The Wrongful Conviction Law Review, II*(2), 89–102. doi:10.29173/wclawr50
- Sokol, K. (14 de december de 2022). What Comes After the Loss and Damage Fund for Responsibility and Repair in a Climate-Disrupted World? *Lawfare*. Obtenido de <https://www.lawfaremedia.org/article/what-comes-after-loss-and-damage-fund-responsibility-and-repair-climate-disrupted-world>
- Sovacool, B. K., Aksen, J., & Sorrell, S. (2018). Promoting novelty, rigor, and style in energy social science: Towards codes of practice for appropriate methods and research design. *Energy Research & Social Science, XLV*, 12-42. doi:10.1016/j.erss.2018.07.007
- Stoykova, R. (2021). Digital evidence: Unaddressed threats to fairness and the presumption of innocence. *Computer Law & Security Review, XLII*, 1-20. doi:10.1016/j.clsr.2021.105575
- Toussaint, P. (2020). Loss and damage and climate litigation: The case for greater interlinkage. *Review of European, Comparative & International Environmental Law, XXX*(1), 16-33. doi:10.1111/reel.12335

- Tralmaka, I. (2022). Upholding Fundamental Rights in National Arrest Warrant Proceedings in Practice: a Need for Third Level of Judicial Protection? *European Journal on Criminal Policy and Research* (28), 451-464. doi:10.1007/s10610-022-09518-6
- Tribunal Constitucional, 03248-2019-PHC/TC (Pleno. Sentencia 341/2022 25 de octubre de 2022). Obtenido de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2022/03248-2019-HC.pdf>
- Vargas, A. M. (2020). *El error judicial pasible de indemnización según lo regula la ley N° 24973, en las sentencias absolutorias expedidas a reos en cárcel en la ciudad de Chachapoyas, 2016 - 2017*. [Tesis de titulación], Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Chachapoyas. Obtenido de <https://repositorio.untrm.edu.pe/handle/20.500.14077/2165>
- Vera, D., & Correa, C. A. (2023). *Prisión Preventiva y aplicación de la contracautela por los operadores de justicia del distrito judicial de Ucayali en el año 2022*. [Tesis de titulación], Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa. Obtenido de http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/6463/B7_2023_UNU_DERECHO_2023_T_DANIELA-VERA_CARLOS-CORREA_V1.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Villalobos, G. (2016). *De juicios paralelos a procesos mediáticos. tratamiento informativo del derecho a la presunción de inocencia y roles periodísticos profesionales en un estudio de casos: Dolores Vázquez (2000-2001), Juan Enciso (2009) y Diego Pastrana (2009)*. [Tesis doctoral, Universidad de Málaga], Málaga. Obtenido de https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/14047/TD_VILLALOBOS_AGUILERA_Guillermo_Francisco.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Wiessner, P. (13 de July de 2020). The role of third parties in norm enforcement in customary courts among the Enga of Papua New Guinea. *PNAS*, CXVII(51). doi:10.1073/pnas.2014759117

Wigodski, T. (2023). Ética y Rentabilidad: La Tensión Dinámica en el Mundo Empresarial del Siglo XXI. *SSRN*, 1-31. Obtenido de https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4553460

ANEXOS

Anexo 01: Tabla de categorización

Tabla2

Matriz de categorización

Categorías de estudio	Ambito temático	Problema de investigación	Objetivos	Subcategorías	Códigos	Preguntas de investigación
C1: Resarcimiento del daño causado	Se refiere al proceso legal mediante el cual una persona o entidad que ha sufrido un perjuicio o daño debido a las acciones de otra busca recuperar la compensación o reparación por ese daño. Este concepto es fundamental en el sistema legal y se aplica en una variedad de contextos legales, como casos civiles, penales y de responsabilidad extracontractual (Sokol, 2022).	<p>Problema general</p> <p>¿Cuál es el resarcimiento previsto por el estado peruano ante el daño causado por indebida detención preliminar por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>PE1: ¿Cuál es el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de razones de las detenciones ilegales por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Analizar el resarcimiento previsto por el estado peruano frente al daño causado por indebida detención preliminar por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”.</p> <p>Objetivo específico</p> <p>OE1: Dar a conocer el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de razones de las detenciones ilegales por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”.</p>	<p>SC1. Tipos de daños</p> <hr/> <p>SC2. Responsabilidad legal</p> <hr/> <p>SC3. Proceso legal</p> <hr/> <p>SC4. Compensación</p> <hr/> <p>SC5. Causa y efecto del daño</p> <hr/> <p>SC6. Cumplimiento del resarcimiento</p> <hr/> <p>SC1: Presunción de inocencia</p> <hr/> <p>SC2: Prohibición de detenciones arbitrarias</p> <hr/> <p>SC3. Plazos para la detención</p>	<p>- Daño moral</p> <p>- Daño físico</p> <p>- Daño material</p> <hr/> <p>- Responsabilidad penal</p> <p>- Responsabilidad civil</p> <p>- Responsabilidad administrativa</p> <hr/> <p>- Derecho a la defensa</p> <p>- Cumplimiento de los derechos</p> <hr/> <p>- Directa</p> <p>- Indirecta</p> <hr/> <p>- Causas del daño</p> <p>- Efectos del daño</p> <hr/> <p>- Contractual</p> <p>- Extracontractual</p> <hr/> <p>- Inocencia de la persona como regla</p> <hr/> <p>- Debido proceso</p> <p>- Garantías judiciales</p> <hr/> <p>- 72 horas</p> <p>- 15 días</p>	<p>1. Según Ud., ¿Está previsto en el sistema jurídico peruano el resarcimiento por el daño causado por indebida detención preliminar por error de los operadores de justicia? Fundamente su respuesta.</p> <p>2. Considera Ud., ¿Qué, se debe prever dentro del sistema jurídico peruano el resarcimiento por el daño causado por indebida detención preliminar por error de los operadores de justicia? Fundamente su respuesta.</p> <p>3. Según Ud., ¿Cuál es el resarcimiento previsto por el estado peruano para aquellas víctimas de detenciones ilegales por motivos inexistentes dispuestos por los operadores de justicia? Fundamente su respuesta.</p> <p>4. Cree Ud., en el caso “Los capos del Diésel”, los operadores de justicia han dispuesto la detención preliminar de dos personas por motivos inexistentes, frente a esta situación ¿Qué, sanciones debe merecer los</p>
C2: Indebida detención preliminar	Se refiere a la detención de una persona por parte de las autoridades, ya sea la policía u otras fuerzas del orden, de manera injusta o ilegal durante la fase inicial de una investigación o proceso legal. Esta detención preliminar	<p>PE2: ¿Cuál es el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de supervisión y revisión judicial de los detenciones ilegales por s errores de los operados de justicia en</p>	<p>OE2: Dar a conocer el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de supervisión y revisión judicial de los detenciones ilegales por los errores de los operados de justicia</p>	<p>SC2: Prohibición de detenciones arbitrarias</p> <hr/> <p>SC3. Plazos para la detención</p>	<p>- Inocencia de la persona como regla</p> <hr/> <p>- Debido proceso</p> <p>- Garantías judiciales</p> <hr/> <p>- 72 horas</p> <p>- 15 días</p>	

generalmente ocurre antes de que se presente una acusación formal o se obtenga un orden de detención (Miyatuka, 2023).

el caso "Los capos del Diésel"?

en el caso "Los capos del Diésel".

operadores de justicia y se debe resarcir el daño causado por tal detención preliminar? Fundamente su respuesta.

5. Según Ud., ¿El estado peruano ha establecido algún tipo de supervisión o revisión judicial sobre las detenciones preliminares ilegales por error de los operadores de justicia? Fundamente su respuesta.

6. Según Ud., ¿El estado peruano debe establecer de oficio o a pedido de parte instancias que ejecuten la supervisión o revisión judicial de las disposiciones de detenciones preliminares ilegales por error de los operadores de justicia? Fundamente su respuesta.

7. Según Ud., ¿El estado peruano debe garantizar que repare los daños ocasionados a los arrestados ilegalmente de manera preliminar por error de los operadores de justicia? Fundamente su respuesta.

Anexo 02: Instrumentos de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

Profesión:

Entidad:

OBJETIVO GENERAL

Analizar el resarcimiento previsto por el estado peruano frente al daño causado por indebida detención preliminar por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”.

Pregunta:

1. Según Ud., ¿Está previsto en el sistema jurídico peruano el resarcimiento por el daño causado por indebida detención preliminar por error de los operadores de justicia? Fundamente su respuesta.

.....
.....
.....

2. Considera Ud., ¿Qué, se debe prever dentro del sistema jurídico peruano el resarcimiento por el daño causado por indebida detención preliminar por error de los operadores de justicia? Fundamente su respuesta.

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

OE1: Dar a conocer el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de razones de las detenciones ilegales por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”.

Pregunta:

3. Según Ud., ¿Cuál es el resarcimiento previsto por el estado peruano para aquellas víctimas de detención ilegales por motivos inexistentes dispuestos por los operadores de justicia? Fundamente su respuesta.

.....
.....
.....

4. Cree Ud., en el caso “Los capos del Diésel”, los operadores de justicia han dispuesto la detención preliminar de dos personas por motivos inexistentes, frente a esta situación ¿Qué, sanciones debe merecer los operadores de justicia y se debe resarcir el daño causado por tal detención preliminar? Fundamente su respuesta.

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

OE2: Dar a conocer el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de supervisión y revisión judicial de las detenciones ilegales por los errores de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”.

Pregunta:

5. Según Ud., ¿El estado peruano ha establecido algún tipo de supervisión o revisión judicial sobre las detenciones preliminares ilegales por error de los operadores de justicia? Fundamente su respuesta.

.....
.....
.....

6. Según Ud., ¿El estado peruano debe establecer de oficio o a pedido de parte instancias que ejecuten la supervisión o revisión judicial de las disposiciones de detenciones preliminares ilegales por error de los operadores de justicia? Fundamente su respuesta.

.....
.....
.....

7. Según Ud., ¿El estado peruano debe garantizar que repare los daños ocasionados a los arrestados ilegalmente de manera preliminar por error de los operados de justicia? Fundamente su respuesta.

.....
.....
.....

		2023).
	SC2: Responsabilidad legal	Se refiere a la obligación o deber legal de una persona o entidad de responder por sus acciones, decisiones o conducta ante la ley. En el contexto legal, la responsabilidad puede tomar diversas formas y depende de las circunstancias específicas y las leyes aplicables en una jurisdicción determinada (Martínez & Agudelo, 2023).
	SC3: Proceso legal	Las mismas que se presenta para buscar resarcimiento puede variar según el sistema legal y la jurisdicción, pero generalmente implica la presentación de una demanda o reclamo ante un tribunal o una entidad competente. En algunos casos, las partes pueden llegar a un acuerdo de conciliación fuera de los tribunales (Netten, 2023).
	SC4: Compensación	Se refiere a la acción de proporcionar una forma de equilibrio o reparación por una pérdida, daño, esfuerzo o servicio. En diversos contextos, la compensación puede adquirir significados y aplicaciones específicas (Jordá, 2023).
	SC5: Causa y efecto del daño	Para tener éxito en un reclamo de resarcimiento, generalmente se debe demostrar que existe una relación causal entre las acciones del responsable y el daño sufrido por la parte afectada. En otras palabras, se debe mostrar que el daño fue causado directamente por la conducta o la negligencia del responsable (Kwan & Pang, 2023).
	SC6: Cumplimiento del resarcimiento	Se refiere al proceso mediante el cual una parte responsable de causar daño a otra parte o entidad cumple con la obligación de reparar o compensar el perjuicio causado. Esta compensación puede ser de naturaleza monetaria o no monetaria, y su propósito es restaurar a la parte perjudicada en la medida de lo posible al estado en el que se encontraba antes de que ocurriera el daño (Papayannis, 2022).
C2: Indebida detención preliminar	SC1: Presunción de inocencia	En muchos sistemas legales, se presume que una persona es inocente hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de una duda razonable. Esto significa que no se debe detener a alguien sin pruebas sólidas de su participación en un delito (Marouf, 2023).
	SC2: Prohibición de detenciones arbitrarias	Es un principio legal y de derechos humanos que prohíbe la detención o arresto de personas por parte de las autoridades sin una base legal válida o sin el debido proceso. Este principio se deriva de las normas y tratados internacionales de derechos humanos y es fundamental para proteger los derechos y libertades individuales de las personas contra el abuso de poder por parte del Estado y sus agentes (Tribunal Constitucional, 2022).
	SC3: Plazos para la detención	El plazo de detención preliminar en Perú para la investigación de delitos puede ser de hasta 24 horas. Esto significa que una persona puede ser detenida inicialmente por las fuerzas del orden y luego puesta a disposición de un fiscal o una autoridad competente para una investigación inicial durante este período. El plazo de detención preliminar puede ampliarse por un máximo de 72 horas adicionales. Esto requiere una resolución judicial fundamentada que justifique la necesidad de la extensión de la detención para continuar con la investigación. Para delitos graves, como los relacionados con crimen organizado, terrorismo o tráfico de drogas, se pueden aplicar plazos de detención preliminar más largos. En estos casos, la detención puede extenderse a 15 o 30 días, con la posibilidad de prórroga bajo ciertas circunstancias y con autorización judicial (Minjus, 2020).

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario “Guía de Entrevista” elaborado por Hernández Pérez, Kayra Rocío en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Instrumento: Guía de Entrevista

Objetivos General: Analizar el resarcimiento previsto por el estado peruano frente al daño causado por indebida detención preliminar por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del diésel”.

Objetivos	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Objetivo General: Analizar el resarcimiento previsto por el estado peruano frente al daño causado por indebida detención preliminar por error de los operados de justicia en el caso “Los	1. Según Ud., ¿Está previsto en el sistema jurídico peruano el resarcimiento por el daño causado por indebida detención preliminar por error de los operados de justicia?	4	4	4	NINGUNA
	2. Considera Ud.,	4	4	4	NINGUNA

capos del Diésel”.	¿Qué, se debe prever dentro del sistema jurídico peruano el resarcimiento por el daño causado por indebida detención preliminar por error de los operadores de justicia? Fundamente su respuesta.				
--------------------	---	--	--	--	--

Objetivos específico 1: Dar a conocer el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de razones de los arrestos ilegales por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”.

Objetivos	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Objetivos específico 1: Dar a conocer el resarcimiento previsto por el estado peruano para aquellas víctimas de arrestos ilegales ante la inexistencia de razones de los arrestos ilegales por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”.	3. Según Ud., ¿Cuál es el resarcimiento previsto por el estado peruano para aquellas víctimas de arrestos ilegales por motivos inexistentes dispuestos por los operadores de justicia? Fundamente su respuesta.	4	4	4	NINGUNA
	4. Cree Ud., en el caso “Los capos del Diésel”, los operadores de justicia han dispuesto la detención preliminar de dos personas por motivos inexistentes, frente a esta situación ¿Qué, sanciones debe merecer los operadores de justicia y se debe resarcir el daño causado por tal detención preliminar? Fundamente su respuesta.	4	4	4	NINGUNA

Objetivos específico 2: Dar a conocer el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de supervisión y revisión judicial de los arrestos ilegales por los errores de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”.

Objetivos	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Objetivos específico 2: Dar a conocer el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de supervisión y revisión judicial de los arrestos ilegales por los errores de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”.	5. Según Ud., ¿El estado peruano ha establecido algún tipo de supervisión o revisión judicial sobre los arrestos preliminares ilegales por error de los operadores de justicia? Fundamente su respuesta.	4	4	4	NINGUNA
	6. Según Ud., ¿El estado peruano debe establecer de oficio o a pedido de parte instancias que ejecuten la supervisión o revisión judicial de las disposiciones de arrestos preliminares ilegales por error de los operadores de	4	4	4	NINGUNA

	justicia? Fundamente su respuesta.				
	7. Según Ud., ¿El estado peruano debe garantizar que repare los daños ocasionados a los arrestados ilegalmente de manera preliminar por error de los operados de justicia? Fundamente su respuesta.	4	4	4	NINGUNA



SERGIO C. GAMBOA PURIHUMAN
 ABOGADO
 CAL 67932

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de Entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Julio Cesar, COLCHADO PISCONTI
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	PENAL, CIVIL, LABORAL Y COMERCIAL
Institución donde labora:	INDEPENDIENTE
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de Entrevista
Autora:	Hernández Pérez, Kayra Rocío
Procedencia:	Trujillo – Perú
Administración:	Individual
Tiempo de aplicación:	10 a 15 minutos
Ámbito de aplicación:	Especialistas en derecho procesal y penal
Significación:	Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición)

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Categoría	Subcategoría	Definición
C1: Resarcimiento del daño causado	SC1: Tipos de daños	Los diversos tipos de daños que puedan surgir de la detención ilegal son: Daño personal, esto incluye lesiones físicas o emocionales sufridas por una persona debido a la acción de otra persona, como un accidente automovilístico, una agresión o una negligencia médica; daño moral o difamación, se refiere al daño a la reputación o el buen nombre de una persona debido a declaraciones falsas o difamatorias hechas por otra persona. Esto puede incluir difamación, calumnia o acusaciones falsas y los daños a los derechos civiles, esto se refiere a violaciones de los derechos civiles y constitucionales de una persona por parte de una entidad gubernamental o privada, como detenciones ilegales, discriminación racial o violaciones de la libertad de expresión (Inostroza,

		2023).
	SC2: Responsabilidad legal	Se refiere a la obligación o deber legal de una persona o entidad de responder por sus acciones, decisiones o conducta ante la ley. En el contexto legal, la responsabilidad puede tomar diversas formas y depende de las circunstancias específicas y las leyes aplicables en una jurisdicción determinada (Martínez & Agudelo, 2023).
	SC3: Proceso legal	Las mismas que se presenta para buscar resarcimiento puede variar según el sistema legal y la jurisdicción, pero generalmente implica la presentación de una demanda o reclamo ante un tribunal o una entidad competente. En algunos casos, las partes pueden llegar a un acuerdo de conciliación fuera de los tribunales (Netten, 2023).
	SC4: Compensación	Se refiere a la acción de proporcionar una forma de equilibrio o reparación por una pérdida, daño, esfuerzo o servicio. En diversos contextos, la compensación puede adquirir significados y aplicaciones específicas (Jordá, 2023).
	SC5: Causa y efecto del daño	Para tener éxito en un reclamo de resarcimiento, generalmente se debe demostrar que existe una relación causal entre las acciones del responsable y el daño sufrido por la parte afectada. En otras palabras, se debe mostrar que el daño fue causado directamente por la conducta o la negligencia del responsable (Kwan & Pang, 2023).
	SC6: Cumplimiento del resarcimiento	Se refiere al proceso mediante el cual una parte responsable de causar daño a otra parte o entidad cumple con la obligación de reparar o compensar el perjuicio causado. Esta compensación puede ser de naturaleza monetaria o no monetaria, y su propósito es restaurar a la parte perjudicada en la medida de lo posible al estado en el que se encontraba antes de que ocurriera el daño (Papayannis, 2022).
C2: Indebida detención preliminar	SC1: Presunción de inocencia	En muchos sistemas legales, se presume que una persona es inocente hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de una duda razonable. Esto significa que no se debe detener a alguien sin pruebas sólidas de su participación en un delito (Marouf, 2023).
	SC2: Prohibición de detenciones arbitrarias	Es un principio legal y de derechos humanos que prohíbe la detención o arresto de personas por parte de las autoridades sin una base legal válida o sin el debido proceso. Este principio se deriva de las normas y tratados internacionales de derechos humanos y es fundamental para proteger los derechos y libertades individuales de las personas contra el abuso de poder por parte del Estado y sus agentes (Tribunal Constitucional, 2022).
	SC3: Plazos para la detención	El plazo de detención preliminar en Perú para la investigación de delitos puede ser de hasta 24 horas. Esto significa que una persona puede ser detenida inicialmente por las fuerzas del orden y luego puesta a disposición de un fiscal o una autoridad competente para una investigación inicial durante este período. El plazo de detención preliminar puede ampliarse por un máximo de 72 horas adicionales. Esto requiere una resolución judicial fundamentada que justifique la necesidad de la extensión de la detención para continuar con la investigación. Para delitos graves, como los relacionados con crimen organizado, terrorismo o tráfico de drogas, se pueden aplicar plazos de detención preliminar más largos. En estos casos, la detención puede extenderse a 15 o 30 días, con la posibilidad de prórroga bajo ciertas circunstancias y con autorización judicial (Minjus, 2020).

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario “Guía de Entrevista” elaborado por Hernández Pérez, Kayra Rocío en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Instrumento: Guía de Entrevista

Objetivos General: Analizar el resarcimiento previsto por el estado peruano frente al daño causado por indebida detención preliminar por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del diésel”.

Objetivos	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Objetivo General: Analizar el resarcimiento previsto por el estado peruano frente al daño causado por indebida detención preliminar por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”.	1. Según Ud., ¿Está previsto en el sistema jurídico peruano el resarcimiento por el daño causado por indebida detención preliminar por error de los operados de justicia?	4	4	4	NINGUNA
	2. Fundamente su respuesta. Considera Ud., ¿Qué, se debe prever dentro del sistema jurídico peruano	4	4	4	NINGUNA

	el resarcimiento por el daño causado por indebida detención preliminar por error de los operadores de justicia? Fundamente su respuesta.				
--	--	--	--	--	--

Objetivos específico 1: Dar a conocer el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de razones de los arrestos ilegales por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”.

Objetivos	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Objetivos específico 1: Dar a conocer el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de razones de los arrestos ilegales por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”.	3. Según Ud., ¿Cuál es el resarcimiento previsto para aquellas víctimas de arrestos ilegales por motivos inexistentes dispuestos por los operadores de justicia? Fundamente su respuesta.	4	4	4	NINGUNA
	4. Cree Ud., en el caso “Los capos del Diésel”, los operadores de justicia han dispuesto la detención preliminar de dos personas por motivos inexistentes, frente a esta situación ¿Qué sanciones debe merecer los operadores de justicia y se debe resarcir el daño causado por tal detención preliminar? Fundamente su respuesta.	4	4	4	NINGUNA

Objetivos específico 2: Dar a conocer el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de supervisión y revisión judicial de los arrestos ilegales por los errores de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”.

Objetivos	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Objetivos específico 2: Dar a conocer el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de supervisión y revisión judicial de los arrestos ilegales por los errores de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”.	5. Según Ud., ¿El estado peruano ha establecido algún tipo de supervisión o revisión judicial sobre los arrestos preliminares ilegales por error de los operadores de justicia? Fundamente su respuesta.	4	4	4	NINGUNA
	6. Según Ud., ¿El estado peruano debe establecer de oficio o a pedido de parte instancias que ejecuten la supervisión o revisión judicial de las disposiciones de arrestos preliminares ilegales por error de los operadores de	4	4	4	NINGUNA

	justicia? Fundamente su respuesta.				
	7. Según Ud., ¿El estado peruano debe garantizar que repare los daños ocasionados a los arrestados ilegalmente de manera preliminar por error de los operados de justicia? Fundamente su respuesta.	4	4	4	NINGUNA

NI

JCP

Julio César Colchado Pisconti
ABOGADO
Reg. CALL. N° 4195

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de Entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Alfonso ORELLANA ESCUDERO		
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor	()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()	
	Educativa (X)	Organizacional ()	
Áreas de experiencia profesional:	ABOGADO PENALISTA		
Institución donde labora:	INDEPENDIENTE		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (X)	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de Entrevista
Autora:	Hernández Pérez, Kayra Rocío
Procedencia:	Trujillo – Perú
Administración:	Individual
Tiempo de aplicación:	10 a 15 minutos
Ámbito de aplicación:	Especialistas en derecho procesal y penal
Significación:	Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición)

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Categoría	Subcategoría	Definición
C1: Resarcimiento del daño causado	SC1: Tipos de daños	Los diversos tipos de daños que puedan surgir de la detención ilegal son: Daño personal, esto incluye lesiones físicas o emocionales sufridas por una persona debido a la acción de otra persona, como un accidente automovilístico, una agresión o una negligencia médica; daño moral o difamación, se refiere al daño a la reputación o el buen nombre de una persona debido a declaraciones falsas o difamatorias hechas por otra persona. Esto puede incluir difamación, calumnia o acusaciones falsas y los daños a los derechos civiles, esto se refiere a violaciones de los

		derechos civiles y constitucionales de una persona por parte de una entidad gubernamental o privada, como detenciones ilegales, discriminación racial o violaciones de la libertad de expresión (Inostroza, 2023).
	SC2: Responsabilidad legal	Se refiere a la obligación o deber legal de una persona o entidad de responder por sus acciones, decisiones o conducta ante la ley. En el contexto legal, la responsabilidad puede tomar diversas formas y depende de las circunstancias específicas y las leyes aplicables en una jurisdicción determinada (Martínez & Agudelo, 2023).
	SC3: Proceso legal	Las mismas que se presenta para buscar resarcimiento puede variar según el sistema legal y la jurisdicción, pero generalmente implica la presentación de una demanda o reclamo ante un tribunal o una entidad competente. En algunos casos, las partes pueden llegar a un acuerdo de conciliación fuera de los tribunales (Netten, 2023).
	SC4: Compensación	Se refiere a la acción de proporcionar una forma de equilibrio o reparación por una pérdida, daño, esfuerzo o servicio. En diversos contextos, la compensación puede adquirir significados y aplicaciones específicas (Jordá, 2023).
	SC5: Causa y efecto del daño	Para tener éxito en un reclamo de resarcimiento, generalmente se debe demostrar que existe una relación causal entre las acciones del responsable y el daño sufrido por la parte afectada. En otras palabras, se debe mostrar que el daño fue causado directamente por la conducta o la negligencia del responsable (Kwan & Pang, 2023).
	SC6: Cumplimiento del resarcimiento	Se refiere al proceso mediante el cual una parte responsable de causar daño a otra parte o entidad cumple con la obligación de reparar o compensar el perjuicio causado. Esta compensación puede ser de naturaleza monetaria o no monetaria, y su propósito es restaurar a la parte perjudicada en la medida de lo posible al estado en el que se encontraba antes de que ocurriera el daño (Papayannis, 2022).
C2: Indebida detención preliminar	SC1: Presunción de inocencia	En muchos sistemas legales, se presume que una persona es inocente hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de una duda razonable. Esto significa que no se debe detener a alguien sin pruebas sólidas de su participación en un delito (Marouf, 2023).
	SC2: Prohibición de detenciones arbitrarias	Es un principio legal y de derechos humanos que prohíbe la detención o arresto de personas por parte de las autoridades sin una base legal válida o sin el debido proceso. Este principio se deriva de las normas y tratados internacionales de derechos humanos y es fundamental para proteger los derechos y libertades individuales de las personas contra el abuso de poder por parte del Estado y sus agentes (Tribunal Constitucional, 2022).
	SC3: Plazos para la detención	El plazo de detención preliminar en Perú para la investigación de delitos puede ser de hasta 24 horas. Esto significa que una persona puede ser detenida inicialmente por las fuerzas del orden y luego puesta a disposición de un fiscal o una autoridad competente para una investigación inicial durante este período. El plazo de detención preliminar puede ampliarse por un máximo de 72 horas adicionales. Esto requiere una resolución judicial fundamentada que justifique la necesidad de la extensión de la detención para continuar con la investigación. Para delitos graves, como los relacionados con crimen organizado, terrorismo o tráfico de drogas, se pueden aplicar plazos de detención preliminar más largos. En estos casos, la detención puede extenderse a 15 o 30 días, con la posibilidad de prórroga bajo ciertas circunstancias y con autorización judicial (Minjus, 2020).

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario “Guía de Entrevista” elaborado por Hernández Pérez, Kayra Rocío en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.

El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Instrumento: Guía de Entrevista

Objetivos General: Analizar el resarcimiento previsto por el estado peruano frente al daño causado por indebida detención preliminar por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del diésel”.

Objetivos	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Objetivo General: Analizar el resarcimiento previsto por el estado peruano frente al daño causado por indebida detención preliminar por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”.	1. Según Ud., ¿Está previsto en el sistema jurídico peruano el resarcimiento por el daño causado por indebida detención preliminar por error de los operadores de justicia? Fundamente su respuesta.	4	4	4	Ninguno
	2. Considera Ud., ¿Qué, se debe prever dentro del sistema jurídico peruano el resarcimiento por el daño causado por indebida detención preliminar por error de los operadores de justicia? Fundamente su respuesta.	4	4	4	Ninguno

Objetivos específico 1: Dar a conocer el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de razones de los arrestos ilegales por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”.

Objetivos	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Objetivos específico 1: Dar a conocer el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de razones de los arrestos ilegales por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”.	3. Según Ud., ¿Cuál es el resarcimiento previsto por el estado peruano para aquellas víctimas de arrestos ilegales por motivos inexistentes dispuestos por los operadores de justicia? Fundamente su respuesta.	4	4	4	Ninguno
	4. Cree Ud., en el caso “Los capos del Diésel”, los operadores de justicia han dispuesto la detención preliminar de dos personas por motivos inexistentes, frente a esta situación ¿Qué sanciones debe merecer los operadores de justicia y se debe resarcir el daño causado por tal detención preliminar? Fundamente su respuesta.	4	4	4	Ninguno

Objetivos específico 2: Dar a conocer el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de supervisión y revisión judicial de los arrestos ilegales por los errores de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”.

Objetivos	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Objetivos específico 2: Dar a conocer el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de supervisión y revisión judicial de los arrestos ilegales por los errores de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”.	5. Según Ud., ¿El estado peruano ha establecido algún tipo de supervisión o revisión judicial sobre los arrestos preliminares ilegales por error de los operadores de justicia? Fundamente su respuesta.	4	4	4	Ninguno
	6. Según Ud., ¿El estado peruano debe establecer de oficio o a pedido de parte instancias que ejecuten la supervisión o revisión judicial de las disposiciones de arrestos preliminares ilegales por error de los operadores de justicia? Fundamente su respuesta.	4	4	4	Ninguno
	7. Según Ud., ¿El estado peruano debe garantizar que repare los daños ocasionados a los arrestados ilegalmente de manera preliminar por error	4	4	4	Ninguno

	de los operados de justicia? Fundamente su respuesta.				
--	--	--	--	--	--



ALFONSO B. ORELLANA ESCUDERO
ABOGADO
REG. C.A.L. 52342

DNI N°06760070

		derechos civiles y constitucionales de una persona por parte de una entidad gubernamental o privada, como detenciones ilegales, discriminación racial o violaciones de la libertad de expresión (Inostroza, 2023).
	SC2: Responsabilidad legal	Se refiere a la obligación o deber legal de una persona o entidad de responder por sus acciones, decisiones o conducta ante la ley. En el contexto legal, la responsabilidad puede tomar diversas formas y depende de las circunstancias específicas y las leyes aplicables en una jurisdicción determinada (Martínez & Agudelo, 2023).
	SC3: Proceso legal	Las mismas que se presenta para buscar resarcimiento puede variar según el sistema legal y la jurisdicción, pero generalmente implica la presentación de una demanda o reclamo ante un tribunal o una entidad competente. En algunos casos, las partes pueden llegar a un acuerdo de conciliación fuera de los tribunales (Netten, 2023).
	SC4: Compensación	Se refiere a la acción de proporcionar una forma de equilibrio o reparación por una pérdida, daño, esfuerzo o servicio. En diversos contextos, la compensación puede adquirir significados y aplicaciones específicas (Jordá, 2023).
	SC5: Causa y efecto del daño	Para tener éxito en un reclamo de resarcimiento, generalmente se debe demostrar que existe una relación causal entre las acciones del responsable y el daño sufrido por la parte afectada. En otras palabras, se debe mostrar que el daño fue causado directamente por la conducta o la negligencia del responsable (Kwan & Pang, 2023).
	SC6: Cumplimiento del resarcimiento	Se refiere al proceso mediante el cual una parte responsable de causar daño a otra parte o entidad cumple con la obligación de reparar o compensar el perjuicio causado. Esta compensación puede ser de naturaleza monetaria o no monetaria, y su propósito es restaurar a la parte perjudicada en la medida de lo posible al estado en el que se encontraba antes de que ocurriera el daño (Papayannis, 2022).
C2: Indebida detención preliminar	SC1: Presunción de inocencia	En muchos sistemas legales, se presume que una persona es inocente hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de una duda razonable. Esto significa que no se debe detener a alguien sin pruebas sólidas de su participación en un delito (Marouf, 2023).
	SC2: Prohibición de detenciones arbitrarias	Es un principio legal y de derechos humanos que prohíbe la detención o arresto de personas por parte de las autoridades sin una base legal válida o sin el debido proceso. Este principio se deriva de las normas y tratados internacionales de derechos humanos y es fundamental para proteger los derechos y libertades individuales de las personas contra el abuso de poder por parte del Estado y sus agentes (Tribunal Constitucional, 2022).
	SC3: Plazos para la detención	El plazo de detención preliminar en Perú para la investigación de delitos puede ser de hasta 24 horas. Esto significa que una persona puede ser detenida inicialmente por las fuerzas del orden y luego puesta a disposición de un fiscal o una autoridad competente para una investigación inicial durante este período. El plazo de detención preliminar puede ampliarse por un máximo de 72 horas adicionales. Esto requiere una resolución judicial fundamentada que justifique la necesidad de la extensión de la detención para continuar con la investigación. Para delitos graves, como los relacionados con crimen organizado, terrorismo o tráfico de drogas, se pueden aplicar plazos de detención preliminar más largos. En estos casos, la detención puede extenderse a 15 o 30 días, con la posibilidad de prórroga bajo ciertas circunstancias y con autorización judicial (Minjus, 2020).

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario “Guía de Entrevista” elaborado por Hernández Pérez, Kayra Rocío en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Instrumento: Guía de Entrevista

Objetivos General: Analizar el resarcimiento previsto por el estado peruano frente al daño causado por indebida detención preliminar por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del diésel”.

Objetivos	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Objetivo General: Analizar el resarcimiento previsto por el estado peruano frente al daño causado por indebida detención preliminar por error de los operados de	1. Según Ud., ¿Está previsto en el sistema jurídico peruano el resarcimiento por el daño causado por indebida detención preliminar por error de los operados de	4	4	4	Ninguno

justicia en el caso “Los capos del Diésel”.	2. Considere Ud., ¿Qué, se debe prever dentro del sistema jurídico peruano el resarcimiento por el daño causado por indebida detención preliminar por error de los operadores de justicia? Fundamente su respuesta.	4	4	4	Ninguno
---	---	---	---	---	---------

Objetivos específico 1: Dar a conocer el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de razones de los arrestos ilegales por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”.

Objetivos	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Objetivos específico 1: Dar a conocer el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de razones de los arrestos ilegales por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”.	3. Según Ud., ¿Cuál es el resarcimiento previsto por el estado peruano para aquellas víctimas de arrestos ilegales por motivos inexistentes dispuestos por los operadores de justicia? Fundamente su respuesta.	4	4	4	Ninguno
	4. Cree Ud., en el caso “Los capos del Diésel”, los operadores de justicia han dispuesto la detención preliminar de dos personas por motivos inexistentes, frente a esta situación ¿Qué sanciones debe merecer los operadores de justicia y se debe resarcir el daño causado por tal detención preliminar? Fundamente su respuesta.	4	4	4	Ninguno

Objetivos específico 2: Dar a conocer el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de supervisión y revisión judicial de los arrestos ilegales por los errores de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”.

Objetivos	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Objetivos específico 2: Dar a conocer el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de supervisión y revisión judicial de los arrestos ilegales por los errores de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”.	5. Según Ud., ¿El estado peruano ha establecido algún tipo de supervisión o la revisión judicial sobre los arrestos preliminares ilegales por error de los operadores de justicia? Fundamente su respuesta.	4	4	4	Ninguno
	6. Según Ud., ¿El estado peruano debe establecer de oficio o a pedido de parte instancias que ejecuten la supervisión o revisión judicial de las	4	4	4	Ninguno

	disposiciones de arrestos preliminares ilegales por error de los operadores de justicia? Fundamente su respuesta.				
	7. Según Ud., ¿El estado peruano debe garantizar que repare los daños ocasionados a los arrestados ilegalmente de manera preliminar por error de los operados de justicia? Fundamente su respuesta.	4	4	4	Ninguno



WALTER MONTERO JIMENEZ
ABOGADO
Reg. C.A.L. N° 70859

DNI N°07629238

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de Entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Juber Rolando MURILLO SORIANO
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Investigación Criminal
Institución donde labora:	Policía Nacional del Perú
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de Entrevista
Autora:	Hernández Pérez, Kayra Rocío
Procedencia:	Trujillo – Perú
Administración:	Individual
Tiempo de aplicación:	10 a 15 minutos
Ámbito de aplicación:	Especialistas en derecho procesal y penal
Significación:	Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición)

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Categoría	Subcategoría	Definición
C1: Resarcimiento del daño causado	SC1: Tipos de daños	Los diversos tipos de daños que puedan surgir de la detención ilegal son: Daño personal, esto incluye lesiones físicas o emocionales sufridas por una persona debido a la acción de otra persona, como un accidente automovilístico, una agresión o una negligencia médica; daño moral o difamación, se refiere al daño a la reputación o el buen nombre de una persona debido a declaraciones falsas o difamatorias hechas por otra persona. Esto puede incluir difamación, calumnia o acusaciones falsas y los daños a los derechos civiles, esto se refiere a violaciones de los derechos civiles y constitucionales de una persona por parte de una entidad gubernamental o privada, como detenciones ilegales, discriminación racial o violaciones de la libertad de expresión (Inostroza, 2023).

	SC2: Responsabilidad legal	Se refiere a la obligación o deber legal de una persona o entidad de responder por sus acciones, decisiones o conducta ante la ley. En el contexto legal, la responsabilidad puede tomar diversas formas y depende de las circunstancias específicas y las leyes aplicables en una jurisdicción determinada (Martínez & Agudelo, 2023).
	SC3: Proceso legal	Las mismas que se presenta para buscar resarcimiento puede variar según el sistema legal y la jurisdicción, pero generalmente implica la presentación de una demanda o reclamo ante un tribunal o una entidad competente. En algunos casos, las partes pueden llegar a un acuerdo de conciliación fuera de los tribunales (Netten, 2023).
	SC4: Compensación	Se refiere a la acción de proporcionar una forma de equilibrio o reparación por una pérdida, daño, esfuerzo o servicio. En diversos contextos, la compensación puede adquirir significados y aplicaciones específicas (Jordá, 2023).
	SC5: Causa y efecto del daño	Para tener éxito en un reclamo de resarcimiento, generalmente se debe demostrar que existe una relación causal entre las acciones del responsable y el daño sufrido por la parte afectada. En otras palabras, se debe mostrar que el daño fue causado directamente por la conducta o la negligencia del responsable (Kwan & Pang, 2023).
	SC6: Cumplimiento del resarcimiento	Se refiere al proceso mediante el cual una parte responsable de causar daño a otra parte o entidad cumple con la obligación de reparar o compensar el perjuicio causado. Esta compensación puede ser de naturaleza monetaria o no monetaria, y su propósito es restaurar a la parte perjudicada en la medida de lo posible al estado en el que se encontraba antes de que ocurriera el daño (Papayannis, 2022).
C2: Indebida detención preliminar	SC1: Presunción de inocencia	En muchos sistemas legales, se presume que una persona es inocente hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de una duda razonable. Esto significa que no se debe detener a alguien sin pruebas sólidas de su participación en un delito (Marouf, 2023).
	SC2: Prohibición de detenciones arbitrarias	Es un principio legal y de derechos humanos que prohíbe la detención o arresto de personas por parte de las autoridades sin una base legal válida o sin el debido proceso. Este principio se deriva de las normas y tratados internacionales de derechos humanos y es fundamental para proteger los derechos y libertades individuales de las personas contra el abuso de poder por parte del Estado y sus agentes (Tribunal Constitucional, 2022).
	SC3: Plazos para la detención	El plazo de detención preliminar en Perú para la investigación de delitos puede ser de hasta 24 horas. Esto significa que una persona puede ser detenida inicialmente por las fuerzas del orden y luego puesta a disposición de un fiscal o una autoridad competente para una investigación inicial durante este período. El plazo de detención preliminar puede ampliarse por un máximo de 72 horas adicionales. Esto requiere una resolución judicial fundamentada que justifique la necesidad de la extensión de la detención para continuar con la investigación. Para delitos graves, como los relacionados con crimen organizado, terrorismo o tráfico de drogas, se pueden aplicar plazos de detención preliminar más largos. En estos casos, la detención puede extenderse a 15 o 30 días, con la posibilidad de prórroga bajo ciertas circunstancias y con autorización judicial (Minjus, 2020).

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario “Guía de Entrevista” elaborado por Hernández Pérez, Kayra Rocío en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Instrumento: Guía de Entrevista

Objetivos General: Analizar el resarcimiento previsto por el estado peruano frente al daño causado por indebida detención preliminar por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del diésel”.

Objetivos	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Objetivo General: Analizar el resarcimiento previsto por el estado peruano frente al daño causado por indebida detención preliminar por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”.	1. Según Ud., ¿Está previsto en el sistema jurídico peruano el resarcimiento por el daño causado por indebida detención preliminar por error de los operados de justicia?	4	4	4	Ninguno
	2. Considera Ud., ¿Qué se debe prever dentro del sistema jurídico peruano el resarcimiento por el daño causado por indebida detención preliminar por error de los operados de justicia?	4	4	4	Ninguno

Fundamente su respuesta.				
--------------------------	--	--	--	--

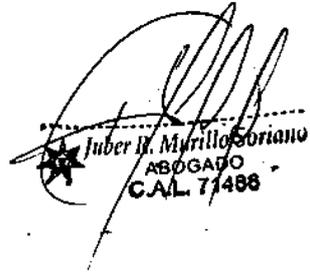
Objetivos específico 1: Dar a conocer el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de razones de los arrestos ilegales por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”.

Objetivos	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Objetivos específico 1: Dar a conocer el resarcimiento previsto por el estado peruano para aquellas víctimas de arrestos ilegales por motivos inexistentes de los arrestos dispuestos por los operadores ilegales por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”.	3. Según Ud., ¿Cuál es el resarcimiento previsto por el estado peruano para aquellas víctimas de arrestos ilegales por motivos inexistentes de los arrestos dispuestos por los operadores ilegales por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”? Fundamente su respuesta.	4	4	4	Ninguno
	4. Cree Ud., en el caso “Los capos del Diésel”, los operadores de justicia han dispuesto la detención preliminar de dos personas por motivos inexistentes, frente a esta situación ¿Qué sanciones debe merecer los operadores de justicia y se debe resarcir el daño causado por tal detención preliminar? Fundamente su respuesta.	4	4	4	Ninguno

Objetivos específico 2: Dar a conocer el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de supervisión y revisión judicial de los arrestos ilegales por los errores de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”.

Objetivos	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Objetivos específico 2: Dar a conocer el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de supervisión y revisión judicial de los arrestos ilegales por los errores de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”.	5. Según Ud., ¿El estado peruano ha establecido algún tipo de supervisión o revisión judicial sobre los arrestos preliminares ilegales por error de los operadores de justicia? Fundamente su respuesta.	4	4	4	Ninguno
	6. Según Ud., ¿El estado peruano debe establecer de oficio o a pedido de parte instancias que ejecuten la supervisión o revisión judicial de las disposiciones de arrestos preliminares ilegales por error de los operadores de justicia? Fundamente su respuesta.	4	4	4	Ninguno
	7. Según Ud., ¿El estado peruano debe garantizar que repare los	4	4	4	Ninguno

	daños ocasionados a los arrestados ilegalmente de manera preliminar por error de los operados de justicia? Fundamente su respuesta.				
--	---	--	--	--	--



Iuber H. Myrillo Soriano
ABOGADO
C.A.L. 71488

Anexo 04: Triangulación de resultados de entrevistas

Tabla3

Triangulación de resultados

Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	Convergen	Divergen	Conclusión
Según Ud., ¿Está previsto en el sistema jurídico peruano el resarcimiento por el daño causado por indebida detención preliminar por error de los operadores de justicia?	El Código Penal no contempla la posibilidad de resarcimiento, limitándose a reconocer a las personas afectadas como víctimas solo después de una condena.	Si bien existe la posibilidad de resarcimiento, este está condicionado a una sentencia absolutoria con las formalidades legales adecuadas. En el caso específico de "Los capos del Diéssel", destaca que la falta de prisión preventiva no garantiza la absolución, lo que podría hacer contraproducente solicitar resarcimiento antes de la conclusión del proceso.	Nuestro sistema jurídico no contempla la reparación civil por daño causado durante una indebida detención preliminar. La responsabilidad por errores cometidos recae individualmente en los funcionarios de la administración de justicia, sin prever un resarcimiento general por detenciones indebidas.	Aunque el resarcimiento está previsto en la etapa de juzgamiento con una sentencia absolutoria, no existe una regulación específica para la fase preliminar y un eventual requerimiento de prisión preventiva.	Considera que los sistemas jurídicos definen el derecho positivo de manera específica para cada lugar y tiempo. Además, destaca que el resarcimiento implica reparar, compensar o indemnizar daños y perjuicios, pero no encuentra respaldo legal para la indebida detención preliminar.	El E1 menciona que el resarcimiento por indebida detención preliminar no está previsto en el Código Penal peruano, ya que este solo contempla compensación a personas afectadas por un delito con una condena. Por otro lado, según E3, en el sistema jurídico no se contempla la reparación civil por este tipo de daño, y la responsabilidad recae de manera individualizada en los funcionarios de	Según E2, el resarcimiento está previsto, pero no específicamente para las detenciones preliminares; requiere una sentencia absolutoria con las formalidades legales. E4 también afirma la existencia del resarcimiento en etapas de juzgamiento con sentencia absolutoria, pero no aborda la etapa preliminar con prisión preventiva. En contraste, E5 sostiene que no está	El sistema jurídico peruano no contempla claramente el resarcimiento por daño causado durante una indebida detención preliminar. Mientras algunos argumentan que la reparación civil se vincula a una condena, otros destacan la falta de regulación específica para la fase preliminar. Esta falta de consenso subraya la necesidad de

						los operadores de justicia.	previsto, argumentando que los sistemas jurídicos se definen como conjuntos articulados de reglas, y el resarcimiento implica reparar, compensar o indemnizar un daño o perjuicio.	revisar y clarificar la normativa para abordar de manera más efectiva las situaciones de detención errónea y asegurar una compensación adecuada en el sistema de justicia peruano.
Considera Ud., ¿Qué, se debe prever dentro del sistema jurídico peruano el resarcimiento por el daño causado por indebida detención preliminar por error de los operadores de justicia?	Que no, debido a que la detención preliminar es una etapa de un proceso penal, no hay juzgamiento donde se declare la inocencia del imputado.	No, si bien es cierto una DETENCIÓN PRELIMINAR causa perjuicios de diferente índole (económico, moral), se debe tener en cuenta que en los casos en los cuales los procesados siguen su proceso en libertad después de haber obtenido su "libertad" a posteriori de	Si, considero que sí, se debe de prever, en el sistema jurídico peruano, el resarcimiento por daño causado por una indebida detención preliminar; orientado a algún mecanismo que reponga el funcionario infractor, con la finalidad de no afectar al	Considero que en etapa preliminar es muy prematuro resarcir el daño causado por indebida detención preliminar por error de los operadores de justicia, toda vez que es la etapa inicial frente a un proceso penal, siendo que resultaría contraproducente resarcir el daño si	Sí, ya que para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados o para la restitución del objeto materia del hecho punible puede ser ejecutada por todos aquellos que han sufrido por consecuencia de sus herederos y sus legatarios, contra el imputado	En cuanto a la convergencia de opiniones, E1 y E4 sostiene que no se debe prever el resarcimiento por daño causado por indebida detención preliminar en el sistema jurídico peruano. E1 argumenta que la detención preliminar es una etapa del proceso penal	Por otro lado, E2, E3 y E5 divergen en sus opiniones. E2 se opone al resarcimiento argumentando que podría haber perjuicios al estado si los procesados, después de obtener su libertad tras una detención preliminar, se vuelven clandestinos ante una sentencia	Aunque la detención preliminar es parte del proceso penal, el reconocimiento de posibles errores por parte de los operadores de justicia demanda un mecanismo para reparar los perjuicios sufridos por el individuo afectado. Esto contribuiría a

<p>haberse dictado su DETENCIÓN PRELIMINAR, éstos, al momento que la judicatura dictamine una sentencia previsiblemente condenatoria, pasan a la clandestinidad, causando perjuicio al estado; en el ámbito general, a cualquiera fuere el agraviado, como por ejemplo si se tratase de otro tipo de delitos, como por ejemplo Violación Sexual, el Robo agravado, entre otros; ya que las normas se dictan de manera general, no específica (caso Los</p>	<p>estado directamente.</p>	<p>posteriormente sería sentenciado por la comisión de un hecho delictivo.</p>	<p>responsable, el daño, en sentido jurídico, constituye toda pérdida o detrimento de la esfera jurídica patrimonial o extrapatrimonial de la persona (damnificado), el cual provoca la privación de un bien jurídico, respecto del cual era objetivamente esperable su conservación de no haber acaecido el hecho dañoso.</p>	<p>sin un juzgamiento que declare la inocencia, mientras que E4 considera prematuro resarcir el daño en esta etapa inicial, ya que podría resultar contraproducente si el imputado es posteriormente sentenciado por un delito.</p>	<p>condenatoria previsible. En contraste, E3 aboga por la previsión del resarcimiento, orientado a mecanismos que responsabilicen al funcionario infractor para no afectar directamente al estado. E5 también respalda la previsión del resarcimiento, argumentando sobre la restitución del objeto y la compensación por los daños y perjuicios sufridos por el damnificado.</p>	<p>proteger los derechos individuales y a evitar que la falta de claridad en esta área genere consecuencias perjudiciales para los imputados.</p>
--	-----------------------------	--	--	---	---	---

		capos del Diésel).						
Según Ud., ¿Cuál es el resarcimiento previsto por el estado peruano para aquellas víctimas de arrestos ilegales por motivos inexistentes dispuestos por los operadores de justicia	Que no hay resarcimiento en el sistema legal peruano, no ha habido un caso de esa naturaleza, sin embargo, para la detención existen presupuestos y requisitos previstos por ley.	El resarcimiento es económico; no obstante, debe tenerse en cuenta de los presupuestos que debe reunir un requerimiento fiscal y más aún una resolución que dicte una DETENCIÓN PRELIMINAR, los cuales deben estar debidamente motivados (motivos existentes); caso contrario se estaría ante la comisión de delito por parte del juez que dicte la medida.	En nuestra legislación peruana, no existe resarcimiento previsto por el estado para víctimas de arrestos ilegales; por carencia normativa que proteja a dichas víctimas que sufren por esos ilegales arrestos.	En nuestro ordenamiento jurídico está regulado que será de manera económica siempre y cuando exista y quede acreditado el daño causado a la persona detenida arbitrariamente .	No existe resarcimiento alguno ya que el Estado aún no lo ha regulado por lo tanto en la etapa preliminar no se pueden aplicar los resarcimientos ante cualquier arresto ilegal.	En lo que respecta a la convergencia de opiniones, E1, E3 y E5 coinciden en que no existe un resarcimiento previsto por el Estado peruano para las víctimas de arrestos ilegales. E1 menciona que no hay casos de esa naturaleza y que los requisitos para la detención están previstos por ley. E3 sostiene que en la legislación peruana no hay resarcimiento previsto para estas víctimas debido a la carencia normativa. E5	Por otro lado, E2 y E4 divergen en sus respuestas. E2 señala que el resarcimiento es económico, pero destaca la importancia de que los requisitos para la detención preliminar estén debidamente motivados. E4 indica que en el ordenamiento jurídico peruano está regulado el resarcimiento económico, siempre y cuando se demuestre el daño causado por la detención arbitraria.	No hay un resarcimiento claro previsto por el Estado peruano para las víctimas de arrestos ilegales por motivos inexistentes dispuestos por los operadores de justicia. Aunque se mencionan ciertos requisitos y motivos que deben estar presentes en la detención preliminar, la ausencia de una normativa específica deja a las víctimas sin una vía clara de compensación.

argumenta que no hay resarcimiento porque el Estado aún no lo ha regulado, especialmente en la etapa preliminar.

Cree Ud., en el caso "Los capos del Diésel", los operadores de justicia han dispuesto la detención preliminar de dos personas por motivos inexistentes, frente a esta situación ¿Qué, sanciones debe merecer los operadores de justicia y se debe resarcir el daño	Se entiende para una detención preliminar debe existir "razones plausibles" (sospechas) para considerar que una persona ha cometido un ilícito penal; en su defecto si hubo motivos inexistentes del justiciable, tenemos el órgano de control que vela por un correcto desempeño funcional de los Magistrados y	La detención preliminar es una medida coercitiva que se ejercita ante una investigación cuando ya se reunieron elementos vinculantes a la comisión del delito; "de hallarse estos elementos debidamente fundamentados " sería innecesario sancionar a los operadores de justicia, ya que una posible sanción por acto realizado en el ejercicio legal de las funciones	En el caso de los "Capos del Diésel"; en el cual, en un periodo de 05 años se habrían dedicado al robo sistemático de 500 mil galones de petróleo, valorizado en S/. 3,5 millones; producto del cual, detuvieron a 02 personas por motivos inexistentes; los operadores de justicia merecen ser denunciados por, Delitos	En la presente investigación no existieron graves y fundados elementos de convicción que vinculen a los detenidos arbitrariamente con el hecho delictivo, situación por la cual consideramos que los jueces han hecho un uso y Abuso excesivo para dictar una detención preliminar.	Los operadores de justicia ante esta situación deben recibir diferentes sanciones disciplinarias o incluso llegar a ser investigados penalmente por tales motivos.	En términos de convergencia de opiniones, E1 y E2 parecen coincidir en ciertos aspectos. E1 argumenta que, si hubo motivos inexistentes, el órgano de control debe intervenir y proponer sanciones disciplinarias, pero no aboga por el resarcimiento en esta etapa inicial del proceso penal. E2 también enfatiza que la detención preliminar se	En cambio, E3, E4 y E5 divergen en sus respuestas. E3 sostiene que los operadores de justicia merecen ser denunciados por abuso de autoridad y aboga por el resarcimiento debido a la detención basada en motivos inexistentes. E4 argumenta que no existieron elementos de convicción para la detención arbitraria y sugiere que los	Mientras algunos abogan por sanciones disciplinarias y denuncias por abuso de autoridad, otros defienden la legalidad de la medida si está respaldada por elementos fundamentados. Sin embargo, convergen en la importancia de un órgano de control para velar por el correcto desempeño de los operadores de justicia. La
--	--	--	--	---	--	---	---	--

causado por tal detención preliminar?	Auxiliares Jurisdiccional es, investigando y proponiendo las sanciones disciplinarias cuando incumplan sus deberes y obligaciones, en este caso, no se debería resarcir el daño por cuanto estamos en un escenario o etapa inicial de un proceso penal.	generaría inestabilidad, temor, etc., en los operadores de justicia; y, con ello impunidad en los diferentes procesos en los cuales se tuviese por dictar este tipo de procedimiento y/o medida.	Cometidos por funcionarios públicos - Abuso de Autoridad; y, respecto del resarcimiento de los daños causados, considero que, deberían ser resarcidos.			ejerce cuando ya se tienen elementos fundamentados, y sugiere que sancionar a operadores de justicia podría generar inestabilidad y temor, sin mencionar específicamente el resarcimiento.	jueces han hecho un uso excesivo y abusivo de la detención preliminar. E5 va más allá y propone sanciones disciplinarias e incluso investigaciones penales para los operadores de justicia en este caso.	cuestión del resarcimiento varía, pero la falta de claridad sobre los elementos de convicción destaca la necesidad de fortalecer los procesos judiciales y garantizar un equilibrio entre la protección de derechos y la efectividad de la justicia.
Según Ud., ¿El estado peruano ha establecido algún tipo de supervisión o revisión judicial sobre los arrestos preliminares ilegales por error de los	Si existe la ODCMA cuya función es velar por el correcto desempeño funcional de los Magistrados y Auxiliares Jurisdiccionales, investigando y proponiendo las sanciones disciplinarias	Si se tienen establecidas las acciones y unidades de control en las diferentes entidades comprometidas en la administración de justicia y/o en las acciones desplegadas por sus operadores; de halarse	Existe el Órgano de Control Institucional del Ministerio Público; organismo encargado de supervisar el correcto uso de las medidas limitativas de derechos, en caso de ilegales	Considero que en la actualidad no existe algún tipo de supervisión o revisión judicial sobre los arrestos preliminares ilegales por error de los operadores de justicia y que por lógica y máxima de la	El Estado Peruano no ha establecido ningún tipo de revisión judicial frente a los arrestos ilegales puesto que en la realidad las entidades correspondientes encargadas de fiscalizar las funciones correctas de	En cuanto a la convergencia de opiniones, E1, E2 y E3 parecen coincidir en que existen mecanismos de supervisión o revisión judicial sobre los arrestos preliminares ilegales por error de los operadores de	Por otro lado, E4 y E5 divergen en sus respuestas. E4 sostiene que actualmente no existe supervisión o revisión judicial sobre arrestos preliminares ilegales y sugiere que, por lógica y experiencia,	Las respuestas revelan distintas percepciones sobre la supervisión de arrestos preliminares ilegales en el sistema peruano. Mientras algunas respuestas destacan la

operadores de justicia?	cuando incumplan sus deberes y obligaciones.	responsabilidad es por presuntas detenciones preliminares ilegales como se pregunta, éstas deben proceder conforme a sus atribuciones y funciones.	arrestos o errores que pudieras cometer los fiscales y con respecto de los miembros de la Policía Nacional del Perú; está la Inspectoría de la Policía Nacional del Perú.	experiencia ningún juez va a mandar a otra persona a supervisarlo frente a una detención arbitraria.	pate de los operadores de justicia hacen caso omiso frente a esta situación.	justicia. E1 menciona la existencia de la ODCMA, E2 señala acciones y unidades de control en diferentes entidades, y E3 menciona el Órgano de Control Institucional del Ministerio Público y la Inspectoría de la Policía Nacional del Perú como organismos encargados de supervisar y controlar medidas limitativas de derechos.	ningún juez va a mandar a otra persona a supervisarlo frente a una detención arbitraria. E5 afirma que el Estado Peruano no ha establecido ningún tipo de revisión judicial frente a arrestos ilegales y critica que las entidades correspondientes encargadas de fiscalizar las funciones de los operadores de justicia hacen caso omiso ante esta situación.	existencia de órganos de control, como la ODCMA, y unidades de revisión en diversas entidades judiciales y policiales, otras sugieren una falta de supervisión efectiva. La discrepancia refleja la necesidad de fortalecer los mecanismos de supervisión y revisión judicial para garantizar la legalidad de los arrestos y proteger los derechos individuales en el sistema de justicia peruano.
Según Ud., ¿El estado peruano debe establecer	Que no, porque existe el principio de motivación que debe	De tratarse de detenciones preliminares ilegales los órganos	Sí, el Estado Peruano debe establecer que se	Desde mi punto de vista no sería necesario la revisión de	Claro que sí el Estado Peruano debe ejecutar supervisión o	En términos de convergencia de opiniones, E2 y E3 parecen	En contraste, E1, E4 y E5 divergen en sus respuestas. E1	Mientras algunas opiniones argumentan en contra,

de oficio o a pedido de parte instancias que ejecuten la supervisión o revisión judicial de las disposiciones de arrestos preliminares ilegales por error de los operadores de justicia?	emplear la presunta víctima del arresto preliminar ilegal, ante el órgano jurisdiccional.	correspondientes actúan de oficio, básicamente cuando estas acciones son advertidas o denunciadas por ejemplo en los medios de comunicación u otros medios, caso contrario se realiza a pedido o denuncia de parte.	ejecuten las revisiones judiciales de las disposiciones emanadas por arrestos preliminares con la finalidad de no seguir cometiendo más daño a las personas con detenciones ilegales.	estos casos toda vez que no debería resarcirse en etapa preliminar.	revisión judicial porque en muchos de los casos de presentan disposiciones de arrestos preliminares ilegales por error de los operadores de justicia que quedan en la nada sin ser debidamente sancionados.	coincidir en algunos puntos. E2 argumenta que los órganos correspondientes actúan de oficio ante detenciones preliminares ilegales cuando son advertidas o denunciadas, pero también pueden actuar a pedido o denuncia de parte. E3 sostiene que el Estado peruano debe establecer la ejecución de revisiones judiciales de disposiciones emanadas por arrestos preliminares ilegales para evitar más daño a las personas.	argumenta que no es necesario establecer instancias de revisión judicial de oficio o a pedido de parte, ya que existe el principio de motivación que debe emplear la presunta víctima del arresto preliminar ilegal ante el órgano jurisdiccional. E4 opina que no sería necesario revisar estos casos en la etapa preliminar, mientras que E5 aboga claramente por que el Estado peruano ejecute supervisión o revisión judicial, ya que muchos casos	respaldando el principio de motivación de la presunta víctima o considerando innecesaria la revisión en etapa preliminar, otras abogan por la necesidad de establecer instancias de supervisión judicial de oficio. La divergencia destaca la complejidad del tema, subrayando la importancia de equilibrar la protección de derechos individuales y la efectividad del sistema judicial en el abordaje de detenciones ilegales.
--	---	---	---	---	---	--	--	--

de arrestos
preliminares
ilegales
quedan sin
sanciones
adecuadas.

Según Ud., ¿El estado peruano debe garantizar que repare los daños ocasionados a los arrestados ilegalmente de manera preliminar por error de los operados de justicia?	Que no, tratándose de una medida coercitiva el requerimiento de detención preliminar es parte de la etapa inicial de un proceso penal.	Si debe garantizar el reparo o resarcimiento previa sentencia judicial absolutoria.	El Estado Peruano si debe de reparar los daños ocasionados por error de los operadores de justicia puesto que son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se	El estado peruano si debe garantizar el resarcimiento por los daños ocasionados frente a los arrestados ilegalmente de manera preliminar por error de los operados de justicia respetando las etapas de un proceso penal, es decir al concluir juicio oral con una sentencia absolutoria.	El Estado Peruano, si debe de garantizar el reparo de los daños ocasionados por arrestos ilegales de manera preliminar por error de los operadores de justicia, así como ya está establecido el resarcimiento del daño causado por error de los operadores de justicia cuando ya existe sentencia.	En términos de convergencia de opiniones, E2, E3, E4 y E5 parecen coincidir en que el Estado peruano debe garantizar el resarcimiento de los daños ocasionados a los arrestados ilegalmente, pero con ciertas condiciones. E2 menciona que debe garantizarse el reparo o resarcimiento previa sentencia judicial absolutoria, mientras que E4 especifica que esto debe ocurrir al concluir el	Por otro lado, E1 diverge al sostener que no debe garantizarse el resarcimiento, ya que la detención preliminar es parte de la etapa inicial de un proceso penal y es una medida coercitiva. Sin embargo, es importante destacar que E1 se centra en la etapa preliminar, mientras que los demás entrevistados mencionan condiciones específicas como la sentencia judicial absolutoria.	Las respuestas revelan distintas posturas sobre si el Estado peruano debe garantizar la reparación de los daños ocasionados a los arrestados ilegalmente de manera preliminar por error de los operadores de justicia. Mientras algunas opiniones consideran que no es necesario en la etapa preliminar o que debería ocurrir previa sentencia
---	--	---	--	---	--	---	--	--

fundamenta
en la justicia
y en el
desarrollo
integral y
equilibrado
de la Nación.

juicio oral con
una sentencia
absolutoria. E3
y E5 expresan
de manera
general que el
Estado debe
reparar los
daños
ocasionados
por errores de
los operadores
de justicia.

absolutoria,
otras
sostienen que
sí debe
garantizarse
la reparación,
basándose en
los deberes
primordiales
del Estado y
respetando
las distintas
etapas del
proceso
penal.

Anexo 05: Modelo de consentimiento informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO (*)

Título de la investigación:

“Resarcimiento del daño causado ante la indebida detención preliminar por error de operadores de justicia: Caso “Los Capos del Diésel”

Investigador (a) (es):

Kayra Rocío Hernández Pérez

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Resarcimiento del daño causado ante la indebida detención preliminar por error de operadores de justicia: Caso “Los Capos del Diésel”, cuyo objetivo es..... Esta investigación es desarrollada por estudiantes (colocar: pre o posgrado) de la carrera profesional..... o programa, de la Universidad César Vallejo del campus, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.....

Describir el impacto del problema de la investigación.

.....
.....

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Resarcimiento del daño causado ante la indebida detención preliminar por error de operadores de justicia: Caso "Los Capos del Diésel".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de minutos y se realizará en el ambiente de de la institución..... Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador
(a) (es) (Apellidos y Nombres) email:
..... y Docente asesor (Apellidos y Nombres)
..... email:

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora:

Anexo 06: Matriz de consistencia

Título: Resarcimiento del daño causado ante la indebida detención preliminar por error de operadores de justicia: Caso “Los Capos del Diésel”

Tabla4

Matriz de consistencia

Problema	Objetivos	Categorías y subcategorías	
<p>Problema general ¿Cuál es el resarcimiento previsto por el estado peruano ante el daño causado por indebida detención preliminar por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”?</p> <p>Problemas específicos PE1: ¿Cuál es el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de razones de las detenciones ilegales por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”? PE2: ¿Cuál es el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de supervisión y revisión judicial de los detenciones ilegales por errores de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”?</p>	<p>Objetivo general Analizar el resarcimiento previsto por el estado peruano frente al daño causado por indebida detención preliminar por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”.</p> <p>Objetivo específico OE1: Dar a conocer el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de razones de las detenciones ilegales por error de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”. OE2: Dar a conocer el resarcimiento previsto por el estado peruano ante la inexistencia de supervisión y revisión judicial de los detenciones ilegales por los errores de los operados de justicia en el caso “Los capos del Diésel”.</p>	<p>C1: Resarcimiento del daño causado</p> <p>Subcategorías</p> <p>SC1. Tipos de daños</p> <p>SC2. Responsabilidad legal</p> <p>SC3. Proceso legal</p> <p>SC4. Compensación</p> <p>SC5. Causa y efecto del daño</p> <p>SC6. Cumplimiento del resarcimiento</p>	<p>Códigos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Daño moral - Daño físico - Daño material - Responsabilidad penal - Responsabilidad civil - Responsabilidad administrativa - Derecho a la defensa - Cumplimiento de los derechos - Directa - Indirecta - Causas del daño - Efectos del daño - Contractual - Extracontractual
		C2: Indebida detención preliminar	
		Dimensión	Indicadores

SC1: Presunción de inocencia - Inocencia de la persona como regla

SC2: Prohibición de detenciones arbitrarias - Debido proceso
- Garantías judiciales

SC3. Plazos para la detención - 72 horas
- 15 días

Tipo y diseño

Método de análisis de datos

Tipo de investigación: Básica
Diseño: Fenomenológico - hermenéutico

El análisis y procesamiento de datos se realizó a través método inductivo.
